

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

San Simeon Obispo y Mártir y la Beata Cristiana Virgen.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Esperanza, en su iglesia.

Día.	Hor.	Term.	Baróm.	Vient. y at.	Sol.	
17	7 m.	5	8 33	1	N. O. sereno.	Sale á 6 h. 41 ms. m. H. M.
12	1.	8	8 33	1	S. nub.	Merid. 12
10	n.	6	3 33	1	Nubes.	Se pone á 5 h. 19 ms. t. Relo. 12 14

Orden de la plaza del día 17 de febrero de 1852.—Servicio para el 18.

Jefe de día, D. Victoriano Hediger, coronel del regimiento infantería, de Guadalajara.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Guadalajara.—Hospital y provisiones Talavera.—Pienso, caballería del Príncipe.—Teatros, Guadalajara.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Barcelonés. Dice que por último los diputados pertenecientes á la minoría progresista han renunciado en su mayor parte el cargo de diputados de la nacion siguiendo el ejemplo que les trazaran los señores Xifré y Badia, y que este hecho tan significativo hubiera producido su efecto en cualquier otra ocasion, pero que al presente parece haber sido recibido

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Funcion á beneficio de Doña Rosa Tenorio, primera bailarina en los de esta capital. Una brillante y escogida obertura. La comedia en dos actos, El pilluelo de Paris (primera parte). La direccion está á cargo del apreciable actor D. Ceferino Guerra. Le acompañarán en su ejecucion las señoras Tenorio, que se encarga del papel de protagonista, Danzan y Molist y los señores Parreño, Pagés, Valero, Comerma, Focs y Ballester. El bailable español, Las lindas gitanas. El Jaleo de Jerez, bailado por la beneficiada y la pieza en un acto, La banda de capitán, dirigida por el señor Guerra, y acompañado en su ejecucion por la señora Molist, y los señores Parreño, Saez y Valero.—Entrada general 4 rs.

A las siete.

Sesto baile de máscaras en el gran Teatro del Liceo.—Conforme está anunciado tendrá lugar en la noche de mañana jueves 19 del corriente, empezándose á las diez y media.

Lo señores suscriptores á las entradas de señora podrán pasar á la Administracion de dicho Teatro, desde las diez á las doce de la mañana del mismo dia, á recoger las papeletas que les corresponden.

Consulado.—Los Sres. socios se servirán pasar esta noche de 7 á 8 en el local de costumbre á recoger sus billetes de convite para el baile de mañana.—La direccion.

por los hombres del poder de una manera mas ó menos indiferente, pues que trazada su línea de conducta parece, á su ver, que están poco dispuestos á recibir esta lección como un acto de reprobación de su política administrativa. Añade que las Cortes se hallan cerradas sin atinar á punto fijo el día de su reapertura y que esto aun indicaría que no se tiene necesidad de ellas ni para legislar ni para seguir gobernando, no obstante las difícilísimas circunstancias en que se halla la Europa; y espone la necesidad de que los que rigen los destinos de las naciones libres, no dejen en olvido las fórmulas representativas.

Sol. Manifiesta que para dar lugar á materiales atrasados ha suprimido el artículo editorial.

Actualidad. Se ocupa en manifestar como consecuencia de lo que espuso en su número anterior, que la fraternidad de la Francia y de la Alemania es la única barrera que puede oponer la civilizacion europea á una invasion moscovita, pero que antes de que la Alemania pueda unirse á la Francia se han de unir los distintos miembros de la Confederacion para formar un cuerpo comun. Manifiesta que todas las grandes naciones tienen un cáncer interior y que la Polonia es un foco de insurreccion permanente, y que aun que en Rusia las ideas actuales no hayan producido estragos manifiestos, algunos síntomas revelan que no falta quien se ocupe de la destitucion del actual emperador, y que actualmente varias banderías, todas enemigas suyas, trabajan para derribarlo y colocar en el trono los unos á su hijo mayor Alejandro, los otros á su hermano Constantino; habiendo, dice, ademas un partido que pretende que el gran duque Constantino vive todavía, con el objeto de desacreditar á Nicolás imputándole la desaparicion de su hermano, y un cuarto partido que es el republicano con el cual simpatiza la Polonia. Espone tambien que las ideas del siglo han penetrado en los cuarteles, y que á esto atribuyó, cuando la guerra de Hungría, la evacuacion de los principados del Danubio.

En su lugar insertamos la alocucion que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia dirige á todos los pueblos de la misma, recomendando el que se apresuren á secundar los benéficos deseos de S. M., contribuyendo á la suscripcion abierta para la creacion en Madrid, de cuatro hospitales destinados para los pobres. Deseamos que las palabras de nuestra primera autoridad encuentren eco en todas las personas filantrópicas, y que coadyuven, en cuanto esté de su parte, al completo logro de las piadosas intenciones de nuestra escelsa Reina.

—En el día de ayer los empleados de la Bailía general del Real Patrimonio de Cataluña han dado gracias al Todopoderoso por el dichoso restablecimiento de su augusta ama y Señora.

La funcion religiosa tuvo lugar en el templo majestuoso de Santa María del Mar. Su altar mayor resplandecía desde la estrella que casi toca la elevada bóveda hasta el ara santa en que el sacerdote celebra el sacrificio.

En el presbiterio en el lado del Evangelio y debajo dosel S. E. Ilma. el señor obispo de esta diócesis, que al oir el nombre de su Reina se dignó unir sus fervientes preces á los de la servidumbre de S. M. y á la de tantos millares de españoles que en estos momentos las elevan al Omnipotente, autorizaba la sagrada funcion realzándola con su imponente dignidad.

En el ceremonial, mas solemne por razon de la asistencia del noble Prelado, se ha observado toda la gravedad, toda la pompa propia del acto, de su dedicacion y de la comunidad que funcionaba.

Una capilla de música dotada de buena y numerosa instrumentacion y voces ha tocado y cantado una misa y un Te-Deum de composicion escogida y rica de graves armonías.

En un espacioso cercado, cuyo suelo estaba cubierto con una hermosa alfombra, la cual juntamente con los muebles allí dispuestos son de propiedad del Real Palacio, estaban los señores de la corporacion que dedicaba la fiesta en un lado y en el otro las señoras, presidiendo el señor encargado de la Bailía general.

En estos momentos solemnes en que el pueblo se une mas estrechamente á su Reina, los criados de su Real casa han querido rendir á Dios un tributo de accion de gracias para hacerse asi mas dignos de ofrecer á los Reales piés de su augusta ama y Señora la manifestacion de la hidalguía, lealtad y amor con que la veneran.

—Segun se nos ha dicho, el distinguido cuerpo de la nobleza de esta capital trata, en celebridad del feliz restablecimiento de S. M., de que el viernes próximo se cante un Te-Deum en la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, hoy parroquia de San Miguel.

—Ayer terminó el solemne triduo que el Sr. Alcalde y magnífico Ayuntamiento del vecino

pueblo de las Corts de Sarriá dedicó á su augusta y escelsa Patrona Nuestra Señora del Remedio, invocando su poderosa intercesion para el pronto restablecimiento de S. M.

—Ayer se trabajaba con actividad en los preparativos para la iluminacion del frente de las Casas Consistoriales. Segun se nos ha dicho, pasarán de ochenta mil luces las que figurarán en la misma.

—Tenemos entendido que á espensas de los propietarios de la plaza de Medinaceli, se iluminará vistosamente el jardin que rodea la fuente monumental de Galceran Marquet.

—Segun parece han empezado tambien los preparativos para decorar el palacio de la Capitanía general, el de la Lonja y algun otro edificio público.

—Habiendo sido muchos los curiosos que han acudido á admirar la figura de un general español formado de mimbres y del tamaño natural, que se enseñaba en una tienda de cesteros de la plazuela de Moncada, sabemos que su dueño ha resuelto ponerla de manifiesto para el público desde el dia de mañana en una casa de la Rambla de San José, como punto mas céntrico y de mucho mayor concurso.

—Son muchas las personas que se quejan de la mala calidad de la cola que se pone en el respaldo de los sellos de franqueo de la correspondencia. Asi como la que se usaba en el año anterior era muy buena y se pegaba fuertemente sobre las cartas, la de ahora, solo sirve para dar una fuerte consistencia al papel, que se rolla con la mayor facilidad y lo hace inservible. Si semejante defecto no se remediaba cuanto antes, la renta podria sufrir un notable perjuicio, y seguirselo tambien á los particulares.

—Han elevado una esposicion á S. M. los alumnos del Instituto de segunda enseñanza de esta Universidad.—Los Administradores y demas empleados de la Real Tabla de Comunes depósitos de esta ciudad.—La Asociacion de socorro y proteccion de la clase obrera y jornalera de la misma.—La Comision de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia.—La Academia de buenas letras de esta capital.

—Creemos que cuanto antes será remitida á S. M. la esposicion que se halla ya suscrita por una gran parte del vecindario de Barcelona.

—Se nos ha dicho que algunas de las personas que en varios teatros particulares de esta capital cultivan con notable aprovechamiento su aficion á la carrera escénica, trataban de combinar los medios de poder dar una funcion escogida en uno de los teatros públicos de esta capital, destinando su producto á beneficio de los pobres.

Escriben de Solsona con fecha del 15, que habiendo desaparecido del pueblo de Vall-dorra del distrito municipal de Navés un niño de cinco años de edad, y susurrándose si un hermano suyo lo habia muerto, el alcalde de aquel distrito procedió á la formacion de las oportunas diligencias, de las cuales, segun parece, resulta que recibida declaracion al dueño de la casa en que dicho niño vivia contestó que su hermano se lo habia llevado sin que con posterioridad se le hubiese vuelto á ver, y que el supuesto asesino manifestó á su vez que lo habia dejado en poder de uno de los trabajadores de la carretera de Suria. Ultimamente pasada la causa al juzgado de primera instancia, el acusado, segun dicen, declaró que el dia 14 de diciembre último y no teniendo con que mantener á su hermano menor, se lo llevó de la casa en que estaba, y al llegar cerca de la casa Tantellatge, sufragánea de San Felio de Lluellas, lo habia ahogado con sus propias manos, y dejado el cadáver al pie de un ribazo cubierto con piedras, quedándose á dormir en aquel mismo punto hasta que fué ya tarde, para que no se sospechase del delito que habia cometido.

Ayer salió el tribunal para aquel punto para proceder al levantamiento del cadáver, que seguramente no existirá ya, pero quedarán á lo menos restos para acreditar la existencia del cuerpo del delito. Tanta barbaridad parece increíble y por lo tanto es probable, si los hechos son como llevamos referido, no tardará en caer la cuchilla de la ley sobre un hombre tan desnaturalizado.

Por el correo de ayer se recibió la noticia de haber entrado S. M. en estado de convalecencia; por lo que se echaron á vuelo las campanas de la Catedral, y volverán hoy á correr máscaras por la calles, y continuarán los bailes que se habian suspendido.

Por la Junta de Censura de los teatros del reino han sido aprobadas tres composiciones dramáticas, original de D. Francisco Llorens y Cánua, tituladas: «La casualidad» «Marido pródigo y mujer celosa» y «El falso colono.»

Hemos visto una carta escrita desde Cartagena por una señora catalana casada en aquel país, que tratando de lo sentida que ha sido la desgracia ocurrida á S. M., escribe entre otras cosas lo siguiente: «Las fiestas debían haber empezado en el 8, 9 y 10, pero la fatal noticia del atentado cometido contra S. M. hizo que se suspendiesen aquellas, las del teatro y las del Carnaval, sustituyéndolas con devotas rogativas. Anteayer, día 10, al saberse que la reina estaba fuera de peligro se echaron á vuelo las campanas y en un momento se iluminaron todas las fachadas de las casas, siendo llevado en procesion por las calles el retrato de S. M. con la música y un acompañamiento numeroso de marinos, militares y paisanos, todos confundidos y aclamándola con entusiastas vivas, á los cuales contestaba el pueblo entero. Trescientas hachas de cera, concurrieron al acompañamiento. Ayer hubo *Te-Deum*.»

Leemos en el *Diario de Valencia* del 14:

A invitacion del Excmo. Ayuntamiento ha determinado el Excmo. é Ilmo. señor arzobispo de esta diócesis officiar hoy de pontifical en una solemne misa y *Te-Deum* en accion de gracias por el pronto y feliz restablecimiento de S. M. la Reina.

—Habia corrido la voz de que el criminal que en la noche del 11 dió muerte al salvaguardia Lledó é hirió á otros tres, era uno de los bandidos fugados de la cárcel de Ayora; pero de las noticias que hemos procurado adquirir, resulta que dicho asesino se llamaba José Boigues Malhonda (a) Teula, tenia 25 años de edad, y era natural de Rotglá, y de oficio albañil.—La suscripcion abierta á favor de la familia desgraciado Lledó ha producido hasta ahora 4,713 rs. vn.

—Anteanoche se estrenó en el teatro de esta capital la zarzuela «Jugar con fuego» y obtuvo un éxito brillante.

Segun escriben de Palma de Mallorca son cuatro las novedades que se han dado últimamente en aquel teatro y que merecen especial mencion. En la parte lírica «La Linda di Chamounix» y el tercer acto de «I Martiri» á beneficio del tenor señor Irfé, han obtenido justos aplausos.—En la dramática los han conseguido tambien las dos producciones nuevas, «Un matrimonio feliz» y «La hija de don Jaime I,» aquella debida á la pluma del inspirado jóven D. J. M. M. y Brotons; y esta obra del inteligente literato M. Hugelmann, y traducida por el autor del «Matrimonio feliz.» Lo mismo el original que la traduccion han sido escritos espresamente para el beneficio del primer actor y director de escena de este teatro, dos Juan Risso. El público premió la laboriosidad de este actor aplaudiéndole diferentes veces y arrojándole una elegante corona. Igual demostracion de aprecio mereció el señor Irfé en un beneficio.

Gerona 16 de febrero.

Ayer recibió el señor D. Fernando Balboa, una Real orden por la cual se le separa del gobierno de esta provincia. Ignoramos cuales hayan sido las causas que han impulsado al Gobierno de S. M. á decretar esta separacion, puesto que por lo que copiamos del *Constitucional*, en el artículo de Madrid, si bien se desprende que estas causas son públicas y conocidas en la capital de la Monarquía, como los periódicos se abstienen de mencionarlas, son por consiguiente un misterio para los lectores de provincia.

Cúmplenos sin embargo manifestar que, sean los que quieran estos motivos, estamos íntimamente convencidos que los Gerundenses no sentirán menos por ello, la separacion de la estimable y sobremanera honrada persona á cuyo cargo estaba confiada la administracion civil de este país.

Sabemos que un gran número de personas notables y particulares, se han presentado hoy al señor Balboa, á manifestarle el vivo sentimiento que le ha causado su inesperada separacion. En ello no han hecho nuestros compatriotas más que una debida demostracion de sim-

patía á las recomendables prendas de bondad y de honradez, que tanto distinguen á nuestro ex-gobernador.

Por nuestra parte acompañamos sinceramente á nuestros paisanos, en el sentimiento que les ha causado la separacion de tan apreciable autoridad.

—Con motivo de la separacion del señor Balboa, se ha encargado interinamente del gobierno de la provincia el vice-presidente del Consejo provincial D. Francisco Batlle y Cabanellas.
(Postillon.)

REVISTA INDUSTRIAL

Vimos en la anterior revista como la proteccion arancelaria, eficaz aunque indeliberada, habia vencido un imposible creando en la vecina Francia la colosal industria de la fabricacion del azúcar de remolacha; y para continuar hoy el estudio analítico que hemos comenzado, bajo el plan que de antemano nos impusimos, daremos una ojeada á la industria francesa de la obtencion del hierro y del acero. Si la primera nos ocupó con preferencia por ser irrecusable demostracion de los grandes resultados á que conducen las doctrinas económicas que profesamos con pleno convencimiento; bien merece el inmediato lugar la segunda, no solo por su importancia que á nadie se oculta, sino por ofrecer su historia un provechoso ejemplo de la constancia con que el gobierno francés persevera en la aplicacion del sistema proteccionista, sin dar oídos á declamaciones con somera apariencia de razon, sin doblegarse á las presuntuosas exigencias de los sabios de escuela y de los zurcidores de folletos.

Cual en España la industria algodonera, así en Francia la del hierro, fué el blanco escogido por los libre-cambistas para sus violentos ataques, para sus incesantes gestiones contra el afán de producir mas caro lo que con mayor baratura puédesse comprar á los extranjeros; y mejor campo en verdad para lucir su destreza y para desconcertar á sus contrarios habia encontrado así la escuela de la libertad indefinida, porque hasta pudo usurpar la voz y el traje de aquellos á quienes combatia; pudo hasta hablar en nombre de la masa general de industrias que sin el hierro dejaran de existir, y que sin hierro barato debian encontrar á cada paso al parecer obstáculos poco menos que insuperables para crecer en importancia, para progresar en baratura, para adelantar en perfeccion. Por mas que el sistema continental hubiese creado tambien una nueva industria en el hierro á la vez que otras industrias, por mas que hubiese hecho doblar la suma de aquella utilísima produccion, por mas que el hierro francés, obtenido con carbon vegetal, fuese excelente; con la caida del imperio se habia puesto en relieve que otros paises llevaban gran ventaja á la Francia, sobre todo en baratura, por lo concerniente á esa industria, y que la mejoraban, que la estendian diariamente; que al paso que mas hierro beneficiaban y mas barato le producian, con él iban fomentando en rápido desarrollo todas las demas fuentes de riqueza: pudieron pues con mucha apariencia de razon los libre-cambistas escandalizarse de que al insostenible sistema continental siguiese una tarifa de prohibiciones y altos derechos; pudieron con visos de profetas anunciar que aquel mal resabio de las funestas tendencias del imperio habria de importar consigo un lamentable atraso en las artes, un quietismo mortal para el pais. Y hasta pudieron vaticinar que la rigidez de los aranceles haria inevitable una carestía *perpetua* en aquel metal, y que jamás llegaria la competencia interior á suplir el estímulo de la competencia con los extranjeros; porque al paso que se aumentaba el número de los hornos de fundicion subia el ya alto precio de la leña, y confiados en su superioridad indisputable los que eran á la vez fundidores y dueños de bosques, se aferraban á sus rutineras prácticas, mientras se arruinaban los que con menos favorables condiciones se aventuraron al ensayo de métodos mejores. Una guerra sostenida, prolongada y sin tregua han hecho los libre-cambistas franceses desde el imperio hasta nuestros dias á la proteccion arancelaria dispensada á los hierros nacionales: guerra en que mas de una vez pudieron desplegar con gloria su bandera, guerra capaz de vencer las mas tenaces resistencias, y que hizo á veces vacilar las convicciones de ilustres estadistas, de sabios eminentes; pero firme en su primer propósito aquel ilustrado gobierno, si bien accedió paulatinamente á ciertas parciales y mesuradas concesiones, favorables por lo comun á los mismos fundidores franceses, mantuvo en pié la parte esencial de su sistema.

Las tarifas hoy vigentes, á la vez que prohiben la estraccion del mineral, establecen para los hierros los siguientes derechos por cada cien kilógramos: para el colado siete francos, y

para el afinado doce; pero con la circunstancia de prohibirse la introduccion de pedazos que pesen menos de quince y veinte y cinco kilogramos respectivamente: para el estirado en barras desde 15 á 41, 20 francos; para el forjado en prismas de 55 ó mas kilogramos la prohibicion; para el laminado 40 francos; para la hoja de lata 70; para el acero desde 60 á 120, etc., etc. No entraremos hoy en el exámen de los aranceles franceses por lo relativo á los objetos trabajados de hierro ó acero: nos place limitarnos por ahora á considerarlos en su parte *mas liberal*, como que se refiere á la primera materia propia en su rudimentario estado, y cuya restrictiva índole se comprenderá mejor cotejándola con el arancel español que muchos califican de restrictivo en esta parte y que impone por quintal al hierro colado 8 reales, al afinado 18, al estirado ó forjado en barras de 40 á 48, á las tolles 15, á la hoja de lata 60, y al acero de 30 á 45, sin ninguna prohibicion. El gobierno francés ha comprendido de un modo muy distinto que nuestro gobierno la apetecible solucion del gran problema de poseer buenas y económicas fundiciones y herrerías, sin cuyo auxilio son imposibles los adelantos industriales, y de que no falte á las artes su alimento indispensable mientras se procura establecer aquella base imprescindible de progreso. La *universalidad* de su sistema proteccionista ha proporcionado á la Francia la satisfactoria solucion de aquel problema; porque ha podido merced á ello sujetar impunemente á recargos en sus primeras materias los artefactos protegidos á su vez con recargos superiores. Por tal camino, arrostrando los anatemas y la rechilla de los libre-cambistas, sin menoscabo de la estension ni de la perfeccion de su industria general, que disputa mercados á la primera del globo y *la vence en perfeccion*, ha realizado prodigios en la elaboracion del hierro, prodigios que adivináramos sin verlos, por ese mero resultado de su asombroso progreso industrial. Evoquemos los datos estadísticos para mas convencernos de esta verdad.

En 1740 la produccion de hierro en Francia no escedia de 50 millones de kilogramos, en 1800 llegaba á doble suma; en 1819 la Francia ya produjo 112 1/2 millones de kilogramos de hierro colado, de los cuales tan solo 2 millones habia fabricados *en parte* con hulla; en 1825 el total llegó á mas de 198 1/2 millones, y de entre ellos los elaborados por el segundo método á 4 1/2 id.; y esas cifras se elevan en 1835 á 295 y 48 1/2 millones; en 1845 á 439 y 174 id.; y en 1846 á 522 y 239 id.; lo cual permitió fabricar 360 millones de kilogramos de hierro forjado ó maleable, y mas de 12 id. de aceros. Estractemos ahora, al lado de esos datos, lo que dijo el distinguido orador que sojuzgó á la Asamblea nacional francesa, con su elocuente voz, en las sesiones del 27 y 28 de junio del año último.

¿Qué ha hecho para la Francia el hierro, ese perezoso aristócrata que se duerme al abrigo de los Aranceles, preguntaba Mr. Thiers? Si cuando no sabíamos beneficiar el hierro sino con carbon vegetal produciéndole sumamente caro aunque superior en calidad al inglés fabricado con la hulla, no nos hubiésemos escudado contra este, que á 30 francos se nos ofrecia, por medio de un Arancel protector, en la actualidad tan solo poseeríamos algunas arrinconadas herrerías, y se nos habria escapado una inmensa produccion de 400 millones de francos por lo menos; mientras que ahora por una combinacion maravillosa sabemos producir tres diversas clases de hierro, por la leña, por la hulla y por la mezcla de ambas materias, con propiedades especiales cada una de ellas, apropiadas á determinados usos, sin habernos estacionado sin embargo en la primitiva carestía; porque el quintal métrico de hierro costaba mas de 60 francos hace ahora treinta años, y en 1826 su precio ya no era mas que de 52 á 56 fr., y en el día á 56 ó 58 se vende el de leña, á 27 el misto, á 22 el de hulla, y si tuviésemos mejores vías de comunicacion se venderia este último á 16 francos, á un precio no muy distante del de 12 á 15 id. que vale el inglés en Londres. La competencia interior es hasta tal punto activa y tan febril, cuando se ha creado la ambicion de producir, resultado infalible de una tarifa alta, que ella basta para moderar los precios; al paso que poniéndose en abierta comunicacion con un centro productivo de produccion vastísima, se prepara el día en que este en momentos de crisis y de plétora anonade á su rival inundándole de productos similares que á pérdida le vende. Por esta razon *esos necios* que proteccionistas se apellidan, han creido que pudiendo contar con un gran mercado propio era preciso reservárselo á todo trance para sí, y no dejar en él para los extranjeros mas que el que hecho esto acaso sobre, *si alguno queda*.

¿Qué pudiéramos añadir nosotros despues de tan convincente demostracion?—*I y V.*

Noticia de los fallecidos en el día 17 de enero de 1852.

Casados 3—Viudos »—Solteros »—Niños 3—Abortos »

Casadas 1—Viudas »—Solteras »—Niñas 2.

Nacidos.—Varones 4.—Hembras 9.

La Secretaría y dependencias de Hacienda.

SEÑORA :

Uno solo ha sido el efecto que ha sentido, uno solo el grito que ha lanzado el pueblo español al saber el horrendo crimen cometido contra la sagrada y augusta Persona de V. M. En este momento crítico así el país como los altos funcionarios del Estado se han apresurado á repetir á V. M. su mas íntima adhesión y á ofrecerle de nuevo bienes y vidas, como una manifestacion del amor que le profesan y del interés que les inspiran los inapreciables dias de su Soberana. En medio de esta voz universal, los humildes y leales servidores de V. M. en la secretaría del Gobierno y en las Administraciones de Rentas de la provincia de Barcelona se atreven á acercarse respetuosamente á las gradas del Trono, no para hacer el insignificante ofrecimiento de sus vidas que pertenecen enteras á V. M., sino para dar espansion al dolor que han experimentado y á la indignacion que en estos momentos han sentido. Dígnese admitir V. M. esta descolorida pero sincera espresion de los afectos de los que suscriben, interin ruegan estos al Todo-poderoso conserve por dilatados años los preciosos dias de V. M. para bien de todos los españoles. Barcelona 11 de febrero de 1852. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Siguen las firmas.

Exposicion del Prior y Presbíteros, empleados en el Hospital General de Santa Cruz.

SEÑORA :

El Prior y Presbíteros empleados en el Hospital General de Santa Cruz de esta ciudad, que suscriben, con el mas profundo dolor se acercan al trono de V. M. para manifestarle cuan sensible ha sido á sus leales corazones el infausto suceso que ha cubierto de horror y luto á la nacion española, y cuanto reprueban la vil accion del hombre que se armó de un puñal para atentar á vuestra preciosa existencia.

Cosa singular, Señora; en aquel dia solemne en que la Virgen Madre presentó á su Divino Hijo en el templo, la profecia de Simeon clavó en su corazon una espada de dolor, y en dia semejante, cuando llena de júbilo acababais de presentar á vuestra tierna y augusta hija al Todopoderoso, un monstruo clavó en vuestro seno el arma fatal de los viles. ¡Atentado horrendo que los infrascritos deploran, reprueban y condenan con toda su alma!

La Providencia empero, Señora, que vela por la virtud desvió el puñal regicida, y salvó prodigiosamente los preciosos dias de V. M. Los que suscriben bendicen y bendecirán eternamente, al Señor que tales gracias ha concedido, y continúan con el mayor fervor elevándole sus preces para que prolongue por dilatados años la preciosa vida de V. M. Barcelona 9 de febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas.

Id. de la Junta Directiva de la Sociedad de socorros mutuos para el reemplazo del ejército.

SEÑORA :

La Junta Directiva de la sociedad de socorros mutuos para el reemplazo del ejército, establecida en esta vuestra ciudad de Barcelona, se considera en el mas grato deber de elevar á la soberana consideracion de V. M. los sinceros y leales votos de los mil y quinientos jóvenes inscritos en su matricula, que profundamente conmovidos por el horrendo crimen, sacrilego y alevosamente cometido contra la sagrada persona de V. M., renunciáran hasta el beneficio de la sustitucion que la ley les permite para acudir denodadamente á la defensa del Trono y de la augusta Persona que tan dignamente le ocupa, en cualquier momento y situacion en que puedan verse en peligro objetos que lo han sido constantemente del amor y adhesión de vuestros leales súbditos.

Dígnese el Cielo conceder el mas pronto y completo restablecimiento de la salud de V. M. y radique en vuestro magnánimo corazon el dulce consuelo que inspiran los ardientes votos de españoles que si desgraciadamente han podido contar en su seno un infame regicida, es el único en la historia de España y sin ejemplo en el porvenir.

Barcelona 13 de febrero de 1852. — Señora. A L. R. P. de V. M. — José Bertran y Ros. — Mariano Antonio Collado. — Juan Antonio Tresserra. — Melchor de Bruguera. — Agustín Vila. — Jacinto Mata. — José Alonso. — José de Alemany. — Marqués de Alfarrás. — Andrés Bosch y Menós. — José Carreras y Xuriach. — Leopoldo de Mallol. — José Ramon Oms. — Rafael Payés. — Antonio Reniu y Cané. — José Serra y Clarós. — José María de Grau, vocal secretario.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

La *Gaceta* de Madrid correspondiente al 12 del actual contiene las disposiciones siguientes:

«S. M. la Reina se ha dignado dirigir al Presidente del Consejo de Ministros, etc. (Véase el Diario del 16 del corriente, pág. 964.)

Lo que se hace público inmediatamente en el Boletín y demas periódicos de la capital, para que los señores alcaldes y Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia sin escepcion alguna, abran la suscripcion que se menciona para el establecimiento del Hospital de la Princesa, cuyo sublime pensamiento nacido de nuestra Augusta cuanto adorada soberana, deben los españoles, sin distincion de clases ni estado cooperar á que se lleve á ejecucion; pues con ello darán una prueba á la escelsa Señora que ocupa hoy el Trono español, del profundo acatamiento y acendrado amor que todos le profesamos y que es la divisa de este pueblo, tan valiente como generoso.

Consecuente á lo que va espresado, los referidos señores alcaldes y Corporaciones municipales, en cuyo seno y bajo cuya direccion se han de hacer estas suscripciones, me darán aviso del recibo de esta circular y de las disposiciones que toman para su cumplimiento; debiendo los mismos para que en ella haya la claridad y órden que tanto es de desear en esta clase de operaciones, remitirme relaciones de los suscritos y las cantidades porque lo sea cada uno para su publicacion en el Boletín y periódicos de la capital, como así tambien cuando dichas suscripciones parciales estén concluidas en los diferentes pueblos, hacer que se presente en esta capital, con su importe, un comisionado de la confianza del mismo Ayuntamiento y con su acuerdo que entregue en la comision del Banco de San Fernando, bajo recibo, el producto de la referida suscripcion.

Las Corporaciones y oficinas podrán ponerse de acuerdo con el objeto de llevar á cabo la misma idea, verificando la suscripcion de sus individuos en la forma que se está practicando en Madrid, que es tomando por tipo máximo y mínimo de tres á un dia de sueldo.

Habitantes de la provincia de Barcelona, vosotros que en los dias aciagos que han precedido habeis dado pruebas tan notables de vuestro afecto y entusiasmo por nuestra amada Reina, no dejaréis seguramente de confirmar aquellas, hoy que se os llama á hacer esta demostracion benéfica. No se trata de que los importes de las suscripciones que van á hacerse sean mayores ó menores; trátase sí de que aparezca como es natural, que el poderoso así como el simple jornalero presente cada uno su ofrenda en el altar de nuestro profundo reconocimiento á la escelsa Princesa que ocupa el Trono que honraran con sus virtudes y proezas el Santo Fernando III y Jaime el Conquistador. La Reina, en fin, no quiere otra cosa que el poder decir á la posteridad que en sus vastos dominios no hubo un español de ninguna condicion que dejase de darle esta muestra de sus afectuosos sentimientos para poder hacer tambien que conozcan las edades futuras que la España de hoy es la España de siempre, es decir, la patria y el suelo clásico de la generosidad, de la galantería y de la lealtad mas acrisolada. Barcelona 17 de febrero de 1852.—Ventura Diaz.

Universidad literaria de Barcelona.

En la Gaceta de Madrid de 12 del corriente, núm. 6443, se publica la Real orden siguiente:

«Habiendo hecho presente los Rectores de las Universidades central y de Barcelona, la imposibilidad práctica de llevar á efecto, respecto de los cursantes de los años preparatorios de Jurisprudencia, Teología, Medicina y Farmacia, lo dispuesto en el art. 434 del reglamento vigente de estudios sobre que el grado de bachiller se confiera antes de verificarse los exámenes de febrero: la Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente mandar que en vez del artículo citado rijan, respecto de los alumnos de los referidos años preparatorios que se hallen en el caso de obtener el grado de bachiller en filosofía, los arts. 299 y 300 del reglamento de 1847, sin que por esto se entienda que se les exime de presentarse á los exámenes de febrero para el curso que estudian.»

Lo que de órden del M. I. S. Rector se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados. Barcelona 16 de febrero de 1852.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

LITERATURA.

En la sesion literaria celebrada por la Academia de Ciencias Naturales y Artes de esta ciudad, en el dia 12 del corriente, leyó el socio D. Antonio Sanchez Comendador, una memoria sobre *la importancia del estudio de la Enntomologia, como ciencia de aplicacion á la agricultura*; en la que espuso las relaciones que existen entre la vida de los insectos y el reino vegetal, y la utilidad del estudio de las costumbres é instintos de estos seres, para convertirlos en provecho nuestro ú oponernos mas directamente á sus devastaciones; ocupándose despues de las especies que mas daños causan á las plantas herbáceas cultivadas en nuestros campos, y terminando su memoria con una reseña de las especies mas notables del órden de los coleópteros que se encuentran en los alrededores de esta poblacion.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. José Maria Heredia y Godino, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Teresa Domenech y Solanes, natural de esta ciudad y vecina que fué de la Barceloneta, para que dentro de nueve dias contaderos desde el de la fecha, se presente en la Audiencia de este juzgado, calle de Aviñó, núm. 23, cuarto segundo, al efecto de oír la notificacion de la Real sentencia de vista, proferida por S. E. la Sala primera de la Audiencia del Territorio, en veinte y uno de enero último, en la causa criminal seguida contra la misma, y otros sobre hurto de un baul y equipage, y satisfacer las penas pecuniarias que le fueron impuestas en dicho Real fallo ó acreditar en otro caso su insolvencia; bajo apercibimiento, si no compareciere, de hacerle dicha notificacion en estrados, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Maria Heredia.—Por disposicion de Su Sria., Fernando Ferrán, escribano.

—Juzgado de la Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto a D. Luis Guilardi, teniente que fué del batallón Granaderos de Oporto y comandante militar de Cornudella en mil ochocientos cuarenta y uno, para que dentro el término de nueve dias del de la publicacion del presente en adelante contaderos, se presente en las Cárceles nacionales de esta plaza de rejas á dentro á defenderse y dar sus descargos en méritos de la causa criminal que contra él se está instruyendo en este Juzgado, por varios escesos, de la que se le dará traslado en su caso y lugar; que si lo hiciese será oído y guardada justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldía se proseguirá la causa sin mas citarle ni llamarle, su ausencia en nada obstante, y las notificaciones que ocurran se le harán y fijarán en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á los catorce de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Juan Capdevila, escribano principal de guerra.

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Narciso Sicars, juez de primera instancia del distrito de esta ciudad, con auto de cinco de los corrientes, proferido en los de concurso de acreedores de D. Tomás Bertran Solér, que siguen en dicho juzgado por actuacion del infrascripto escribano; Se cita y emplaza al espresado D. Tomás Bertran Solér, á D. Antonio Ambrosio del Molino y á D. Pedro Antonio Plomer, como viudo de D.^a Trinidad del Molino y tutor de su hija, cuyo actual paradero no se sabe fijamente, para que dentro el término de quince dias acudan por medio de procurador ante S. E. la Audiencia de este territorio, donde se remiten los indicados autos para seguir la instancia de apelacion del fallo de quince de setiembre último; bajo apercibimiento que pasado dicho término y acusada la rebeldía se pasará adelante en ellos por la superioridad con arreglo á derecho, haciéndoseles en estrados las notificaciones que ocurran. Dado en Barcelona á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Por disposicion de S. S., Juan Oller, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Banco de Barcelona.—Con motivo de las demostraciones públicas de regocijo con que va á celebrar Barcelona el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y el anhelado restablecimiento de su importante salud, solo estarán abiertas las oficinas de este Banco en los dias 19, 20 y 21 del actual, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 17 de febrero de 1852.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, José Renart.

—Lotería Nacional Primitiva.—Mañana juéves 19 del corriente, á las cinco de la tarde, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 26 del mismo.

—Teatro del Odeon.—La empresa ha dispuesto un baile para la noche de hoy, empezando á las 10 de la noche hasta las 4 de la madrugada, en el salon del mismo, adornado con gusto y elegancia. Las tarjetas se despacharán por acciones y constarán cada una de tres billetes, uno de caballero, otro de señora y otro para acompañamiento; su precio 9 rs. Los Sres. que tomen una accion y necesiten billetes sueltos para señoras, se las despacharán, abonando para cada una de ellas 3 rs.

El despacho estará abierto desde las 9 y 1/2 de la mañana hasta la una de la tarde, y de las 4 en adelante.

—Por disposicion de la Alcaldia Constitucional de esta ciudad, se procederá el dia de mañana á las tres horas de su tarde, en uno de los bajos de la casa núm. 22, nuevo, de la ca-

lle del Cármen, á la venta en pública subasta, por el corredor D. Juan Santasusagna, de dos calderas y otros efectos propios para un establecimiento de blanqueo.

Barcelona 17 de febrero de 1852.—Francisco Madriguera, escribano.

—Con el competente permiso, se avisa á los interesados en el buque y cargamento del bergantín Estrella Diana, del capitán D. Pablo Lopez, que fué apresado por los ingleses en 1804, para la reunion que debe tener efecto el sábado dia 21 del corriente, á las doce del dia, en la casa del Excmo. D. José Casas de Alvarez, calle de Guardia, núm. 4, cuarto segundo.

PARTE RELIGIOSA.

LA BEATA CRISTIANA, VIRJEN.

Nació la B. Cristiana en el valle de Toscana, de pobres y honrados padres, en 1240. Diéronla estos el cargo de apacentar bueyes. Desde sus primeros años era un verdadero modelo de pureza y caridad. Fué favorecida del Señor con admirables dones. Tenia solo once años cuando murieron sus padres: ya entonces su hermano escogió un hombre por esposo de la misma, mas rehusándolo ella, partióse al punto de su compañía, siendo el Señor su guia. Fuése á Luca donde se puso á servir en una casa de gente de honradez sin mas salario que el del preciso sustento. Cuando sus ocupaciones se lo permitian retirábase en un aposento, y recogida en oracion se ejercitaba en obras de austera penitencia. Tanta era su abstinencia que pasaba dias sin comer; ó bien cociendo solo una manzana al anocheecer. Muy devota del Arcángel San Miguel visitó su insigne santuario en el monte Gargano en union con algunas honestas mujeres, en cuyo viaje fueron libradas milagrosamente de graves peligros. Enardecida del amor de Dios se dirigió á Roma para venerar en las iglesias de los Santos Apóstoles sus preciosas reliquias. Su caridad era tan grande que las gentes le daban el título de *buena Cristiana*, nombre que hizo olvidar el de *Oringa* que tenia. Despues de algun tiempo resolvió ir á Asis por su devocion á San Francisco. Fué elegida para fundar un monasterio en su pais natal. Emprendió el material de la obra que concluyó con maravilla, y adoptó la regla de ermitaños de San Agustin. Su fundacion tuvo principio con aplauso general: fué luego aquella reunion un vergel de celestiales flores de inocencia, y de sazoados frutos de las mas relevantes virtudes. Careciendo Cristiana de instruccion literaria era considerada como el oráculo de Toscana. Hacian patente su santidad muchos y repetidos milagros; y murió á la edad de 70 años colmada de virtudes, á los 4 de enero de 1310.

Hoy en la iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza se hará la funcion de la Corte de Maria que se acostumbra los 18 de cada mes. A las doce habrá misa rezada y en seguida la visita. Por la tarde á las seis las ejercicios y sermon que dirá el Pbro. Dr. D. José Palau; concluyendo con la Salve.

Hoy la ilustre y venerable Congregacion de Señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, á las seis tendrá sus acostumbrados espirituales ejercicios, con esposicion de S. D. M., y predicará sobre «De los pocos que logran la salvacion», el Pbro. D. Pedro Nolasco Tenas.

Continúan los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de Maria, en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, siendo hoy el orador el Pbro D. José Roca, y mañana el Pbro. D. Antonio Sagués.

Mañana jueves de Sexagésima, las religiosas capuchinas de la presente ciudad dedicarán la acostumbrada funcion anual de desagravios á su adorado Jesus Sacramentado. A las diez la reverenda comunidad, luego de espuesto S. D. M., cantará la misa mayor, y por la tarde á las cuatro, tambien patente el Santísimo Sacramento, se dará principio al santo rosario con música y esplicacion de misterios; seguirá el sermon que dirá el Rdo. D. Juan Benom, y se concluirá con las alabanzas al Señor Sacramentado.

PARTE ECONOMICA.

AVISO.

El dueño del Gran Café establecido en la Rambla y casas del señor D. Ramon de Bardi, deseando ser otro de los que van á celebrar el natalicio de la augusta princesa de Asturias y el tan feliz y anhelado de todos restablecimiento de la preciosa salud de S. M. la Reina (Q. D. G.) en los tres dias de públicos regocijos, pondrá su Gran Café con cuádruple

iluminacion, y se tocarán al piano escogidas piezas, principiando en las tres noches con la hermosa marcha Real.

En el sorteo de la Rifa que con Real permiso verificó la Obra de la iglesia de Ntra. señora de la Ayuda el día 17 del corriente mes de febrero, salieron premiados:

1.^a suerte, núm. 9243.—Una imagen de Ntra. Sra. de la Purificacion, con su correspondiente escaparate.

2.^a suerte, núm. 8534.—Una imagen de Ntra. Sra. de Monserrate, con igual escaparate.

DIETAS.

Una de 66 qq. carbon de encina, á 4 rs. 8 ms. la arroba, en el barco de Jaime Prats. Otra de 66 qq. id. mezcla, á 4 rs. la arroba, en el barco de Sebastian Zaragoza. Otra de 33 qq. id. encina, á 4 rs. 17 ms. la arroba, en el barco de Antonio Sellaras. Otra de 66 qq. id. mata, á 4 rs. la arroba, en el barco de Jaime Juan. Otra de 30 qq. id. encina, á 4 rs. 8 ms. la arroba, en el barco de Pablo Ballester.

LIBROS.

SEGUNDA EDICION DEL TRATADO

completo de la filatura de algodón, por Uger, traducido al español y adornado con 20 láminas que representan todos los útiles necesarios á dicho ramo. Impresion cronómica, á propósito para la clase jornalera. Suscripcion. La obra constará de 15 á 16 entregas que cada una tendrá 16 páginas de texto y una lámina ú ocho páginas y dos láminas: cada lunes se entregará un cuaderno sin ninguna demora, bajo la responsabilidad del editor, y cada entrega llevada á domicilio costará dos reales. Los señores suscritores adelantarán solo el importe de una entrega, al acto de suscribirse, que se les abonará al fin de la obra. Se suscribe en la imprenta de Estivill, calle del Asalto, n.º 63, y en la librería de Bastinos, calle de la Boquería, n.º 47.

DICCIONARIO DE MATERIA MERCANTIL,

industrial y agrícola, que contiene la indicacion, la descripcion y los usos de todas las mercancías, por D. José Oriol Ronquillo. Se suscribe en las librerías de A. Gaspar, plaza de Palacio; Piferrer, plaza del Angel; Sala y hermanos, calle de la Union; Saurí, calle Ancha.—Precio 2 rs. vn. la entrega que consta de dos pliegos en 4.º mayor á dos columnas, de excelente papel y compacta impresion, que contienen la materia de cuatro pliegos. Ha salido la entrega 13.

CONTRA EL CARNAVAL, O MAS BIEN

contra las máscaras. Chascos, sátiras y lanceos que suelen pasar á los que frecuentan los bailes durante la presente temporada. Un cuaderno 8.º mayor de 32 páginas, en verso, por D. Miguel Ortega. Véndese á 2 rs. vn. en la librería Española, calle Ancha; en la de la señora viuda Mayol, calle de Fernando VII, y en la librería Histórica, plaza de la Constitucion.

COMPENDIUM THEOLOGIE MORALIS,

auctore Joanne Petro Gury. S. J. Obra adoptada como libro de texto en el Seminario Conciliar de esta diócesis. Se reparte la quinta entrega en la

librería Histórica, plaza de San Jaime, y en la de los herederos de la viuda Plá, calle de Cotoners, en cuyos puntos sigue abierta la suscripcion.

AVISOS.

EN LA CALLE DEL CONSULADO, FRENTE la Lonja, en la casa que habita Juan Santasugna, se encontrarán damascos nuevos, carmesines, para alquilar, propios para balcones.

INTERESANTE.—LA SOCIEDAD DE SEGUROS contra la mortandad de los ganados, denominada la Providencia de los propietarios, necesita un director y sub-director de Barcelona, y directores para Tarragona, Lérida y Villafranca, las personas que opten á dichos cargos, podrán apersonarse de 9 á 11 de la mañana con don José Font y Monrás, calle de Sta. Margarita, número 10, piso 1.º, quien les enterará de los estatutos y demás obligaciones.

LOS SUCESESORES DE DON JAIME ARIMON, causidico que fué de esta ciudad en el siglo 16, se servirán apersonarse con el letrado D. Manuel José de Torres, calle de Raurich, número 10, cuarto principal, á fin de poder percibir una cantidad que les corresponde.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE PONE á pública subasta una hermosa casa grande con jardin, sita en las inmediaciones de la Rambla del Liceo de este ciudad, y de muy sólida construccion. Los títulos y condiciones obran en poder del escribano numerario D. Jaime Burguéról, calle de la Puerta-ferrisa, núm. 19, nuevo, en cuyo despacho se admiten proposiciones en pliego cerrado hasta las doce del día cuatro de marzo próximo; adjudicándose en dicho día y hora al mas beneficioso postor, siendo la postura admisible á juicio del vendedor.

EN LA BOTICA DE FARMACIA DE LAS cuatro esquinas de la calle de San Pablo, y de San Ramon, núm. 2, darán razon de un acreditado profesor de música vocal é instrumental que desea reunir en su casa algunos alumnos, á fin de darles lecciones, que lo hará á precios módicos.

SE DESEARIA COLOCACION EN CLASE de aprendiz para un muchacho de 16 años de edad, en una tienda de hilos ó de otros géneros; sabe leer, escribir y algo de cuentas: tiene personas que le abouarán. Darán razon en la calle del Call, tienda de géneros de Agustín Almasqué.

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO,

que sepa sangrar y lo demas de su obligacion. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 140, nuevo.

LA PERSONA QUE EN LA NOCHE DEL domingo último 15 de los corrientes, hubiese hallado en el Teatro del Liceo un cachemir, ó tapabocas, de color de café, y tuviese la bondad de pasarlo á la redaccion de este periódico, se le agradecerá, y tambien se le gratificará si así lo desea.

SE DESEA EMPLEAR DE 1500 A 2000 LI-bras en la compra de una casa en Gracia que esté bien situada. No se tratará mas que con los mismos interesados; darán razon en la calle del Buen-Suceso, núm. 10.

CAMBIO DE DOMICILIO.—EL GRANDE depósito de piedra jaspé que habia en la calle de Raurich, se ha trasladado á la calle del Ave-Maria, n.º 8, esquina á la de Baños. El dueño de dicho depósito participa al público haber recibido una grande partida de locetas para enladrillados, tableros redondos, cuadrilongos, para cómodas, tocadores, mesas de noche y toda clase de muebles, tableros para escusados, rinconeras y demás que se puede ofrecer. Es por demás encomiar la mucha aceptacion que han tenido, tanto los enladrillados como los demás objetos de dicha piedra, ya en esta capital como en la corte y otros puntos.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA FAMILIA QUE HABITA UN 2.º PISO cerca de la plaza de Palacio, cederia parte de él enteramente independiente á cualquier caballero, suministrándole toda asistencia; advirtiéndole que nunca ha tenido pupilos, y que puede servir para despacho de abogado, comerciante ó cualquier otra profesion. Informarán en la tienda de paños de la calle de la Platería, esquina á la de Rosich.

UNA SEÑORA QUE VIVE EN LA RAMBLA del Liceo admitirá uno ó dos caballeros ó un matrimonio en clase de huéspedes. Informará el semolero de frente al Liceo, núm. 7.

EL CHOCOLATERO QUE HAY AL EN-trar en la calle de S. Pablo, dará razon de un matrimonio, que vive en la Rambla de Capuchinos, que admitirá uno ó dos señores con asistencia ó sin ella.

VENTAS.

LEGITIMAS PILDORAS DE MORISON. El depósito general para su venta está en la botica del Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1.º El agente del colegio Británico de Salud de Londres.—A. Miret.

PASTA DE CARACOLES. ES EL REME-dio mejor para la curacion radical de la tos inveterada y de las enfermedades del pecho. Véndese en la botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1.

LOS SEÑORES COMISIONADOS DE LOS acreedores de D. Pedro Terrés y Coll, competentemente autorizados, venderán á cualquiera que ofrezca proposicion admisible la casa-fábrica, motor y máquina de papel continuo, sita en las calles de la Riereta y de S. Rafael. El notario don Joaquin Odena que vive en la plazuela de San Francisco, admitirá las proposiciones hasta el dia 29 del presente mes y manifestará las valoraciones principales de la finca, del motor y demás para el debido conocimiento de los compradores.

EN LA CALLE DE ROBADOR, NÚM. 33, nuevo, piso 3.º de la derecha, informarán de quien tiene una partida de guantes de cabritilla, para vender á un precio módico.

POR 12,000 LIBRAS LIMPIAS DE TODO gasto, se venderá una casa de nueva y sólida construccion, situada en paraje céntrico de esta ciudad; produce anualmente 790 libras, y es libre de toda carga, esceptuando la de contribucion: el que quiera entender en su compra, puede pasar á la calle del Conde del Asalto, n.º 49, nuevo, piso 1.º, donde informarán.

SE PERMUTARA CON UNA CASA EN esta ciudad, ó venderá con mucha ventaja, un patrimonio muy bueno que contiene gran parte de regadío, situado en las inmediaciones de Fraga (provincia de Aragon). Para ello acúdase á la calle del Gobernador de esta ciudad, n.º 4, piso 2.º

EN LA CALLE DEL OLMO, N.º 21, HAY una chocolatería para vender, y si conviene al comprador se alquilará la tienda de la misma junto con un patio de 150 palmos de largo y 32 de ancho. Darán razon en la misma.

HAY PARA VENDER POR TODO EL PRE-sente mes, unas puertas vidrieras de diez palmos y medio de ancho, y catorce de alto, y tambien un mostrador; al que le convenga, puede dirigirse á la calle mas alta de San Pedro, núm. 22, piso segundo.

SE VENDE UNA TIENDA DE HOJALA-tería con sus enseres, muy acreditada, y que está en muy buen paraje de esta ciudad. Informarán en los Arcos de Junqueras, tienda número 8.

EN LA CALLE MEDIANA DE SAN PEDRO núm. 69, entresuelo, hay una báscula para vender, á un precio módico.

SE VENDE UN CABALLO INGLES DE mucha marca: sirve para tiro y silla. Darán razon en la Rambla de Santa Mónica, núm. 9, nuevo, cuarto principal de la derecha.

EN LA CALLE DE LLAUDER, TIENDA n.º 4, de la casa Xifré, frente el depósito de las pildoras de Morison, se hallan de venta botas á 50, 60, 70 y 80 rs. par, zapatos á 18, 20, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés; hay chancas, zapatos de tres suelas y suela de corcho, muy cómodos para

tiempo de lluvias é invierno. Tambien hay babuchas de varios colores para este tiempo de Carnaval.

COMPRAS.

SE COMPRARÁ UNA CASA Ó EL TERRENO para construirla, de valor de 25 á 30 mil libras, situada en buen paraje de esta ciudad. Dirigirse de doce á dos á la calle de Lancaster, n.º 24, nuevo, tienda de carpintero. No se trata sino con el interesado.

RETORNOS.

GALERAS PARA VALENCIA Y SU CARRERA.—De casa Pablo Ayxelá y Mirall, calle de la puerta del Angel, núm. 15, sale todos los jueves una galera para Valencia y su carrera; y en Valencia se despachan en casa Tomás Berdaguer, calle de S. Vicente.

DE CASA ISIDRO NAVA, TRAVESIA de Guardia, núm. 9, continúa saliendo todos los jueves al mediodía, una galera para Valencia y su carrera, que admite cargo, recados, y viajeros; y en Valencia para su regreso se despacha en casa D. Juan Robert, calle de S. Vicente, n.º 112.

ALQUILERES.

ESTÁN PARA ALQUILAR UN PRIMER piso muy grande con jardin, agua viva, cuadra y cochera, un segundo y un tercer pisos; á cada uno de los cuales podrá darse su correspondiente almacen en el mismo edificio. Se enseñarán todos los dias, de 12 á 3 de la tarde. Dará razon el carpintero D. Narciso Vila, en la calle de Mercaders, esquina á del Pont de la Parra.

EN LA CALLE DE GOMBAU, HAY UNOS obradores y un segundo piso de bastante capacidad y buenas luces, que se alquilarán por junto ó separado. Darán razon en el segundo piso de la casa n.º 10 de la misma calle.

ENTRE CALELLA Y PINEDA AL PIÉ DE la carretera Real de Francia, hay un edificio de grandes proporciones para alquilar; reúne mucho local, patios interiores y agua de pié en abundancia: su alquiler es módico.

ESTA PARA ALQUILAR UN SEGUNDO piso con dos cuartos con alcoba, sala, comedor, tres cuartitos; todo con buenas luces, por el precio de seis duros mensuales. El carpintero Xarau, en la calle de las Freixuras, n.º 10, tiene las llaves.

ESTA PARA ALQUILAR EL 2.º PISO DE la casa núm. 11, de la calle de Escudellers. Estará visible todos los dias de once á una.

PARA UNA REDUCIDA FAMILIA Y SIN chiquillos, se necesita un tercer piso en paraje céntrico, con sol, tres cuartos dormitorios, algun recuarto con lo demas indispensable, y que su al-

quiler sea de unos siete duros; darán razon de quien lo necesita en la tienda donde se componen paraguas, abanicos y quincalla, en la calle del Regomi, núm. 8, nuevo.

ESTA PARA ALQUILAR UN TERCER PISO, al entrar de la calle del Càrmen, que tiene delante y detras, con buenas vistas, recién pintado, con cuartos, dormitorios, cocina y despensa. El semolero de la casa tiene la llave y enterará del precio.

EN LA CALLE DE LA PLATERIA, CERCA la plaza del Angel, hay un piso primero para alquilar, el que se alquilará solo ó con un tercero ó cuarto, que pueden servir para obrador. En las mismas inmediaciones hay un primer piso, que se alquilará por dos duros mensuales. En la calle de la plaza del Oli, núm. 4, piso primero, darán razon.

SE NECESITA PARA ALQUILAR, UNA casa con buenas luces y agua de pié, en paraje céntrico de esta ciudad, precio de 400 á 500 duros al año. Darán razon en la calle de Cirés, número 5, nuevo, piso principal.

PÉRDIDAS.

EL MIERCOLES DIA 11 DEL CORRIENTE, por la noche, se perdió un perrito perdiguero blanco, con una mancha negra sobre el ojo izquierdo y otra en medio del lomo. El dueño de la posada llamada de Caballeros dará otras señas y una gratificación.

PASANDO EL DOMINGO ULTIMO POR varias calles de esta ciudad, se perdió una guarnición de tul negro para mantilla. La persona que la haya encontrado sírvase devolverla en la calle de Ostallers, n.º 20, piso tercero, donde darán mas señas, las gracias y una competente gratificación.

SIRVIENTES.

EL MEMORIALISTA DEL TEATRO PRINCIPAL, dará razon de una cocinera que sabe perfectamente su obligacion: tiene personas que abonarán su conducta.

EN LA CALLE DE ROIG, CASA N.º 37, piso principal, darán razon de quien necesita una sirviente que tenga una conducta sin nota, y al mismo tiempo personas de arraigo que respondan de ella.

UN SUGETO DE 33 AÑOS DE EDAD QUE reúne buenas circunstancias, y sabe guiar un coche, carro ó tartana; desearia hallar una casa para gobernar uno de dichos carruajes. El que lo necesite acudirá al escribiente de frente la fuente de la Aduana, n.º 5.

NODRIZAS.

EN LA FARMACIA DEL DR. BALVEY, plaza Nueva, informarán de una ama, cuya leche es reciente, y busca criatura para criar.

PARTE COMERCIAL.

Vigia de Cádiz del 9 de febrero.—Berg. gol. esp. Fidela, Aguirre, de Sevilla con aceite y otros efectos. Berg. gol. esp. Segundo Manolito, Señorán, del Carril con maíz y otros efectos. Pol. gol. esp. Conchita, Mariño, de la Puebla de Caramiñal con id. Mist. id. Santa Maria Salomé, Aranda, de Algeciras con carbon. Laud esp. San José y Virgen del Rosario, Vazquez, de Tarragona con aguardiente y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Anoche el berg. ingl. Herald, cap. J. Warren, de Nápoles en lastre. Hoy el vapor español San Telmo, de Sanlúcar. Frag. esp. Iris, Cortina, de la Habana y Vigo con azúcar y otros efectos. Berg. gol. ingl. Nora Creina, cap. Eales, de San Juan de Terranova con bacalao, á dicho Shaw. Este buque trae la obra muerta destrozada. Berg. gol. esp. Joven Juanito, Rodríguez Soto, de Bayona con maíz y otros efectos. Berg. gol. esp. Ladislao, Alvarez y Acevedo, de Muros con manteca y otros efectos. Pol. gol. esp. Recreo, García Bravo, del Carril con maíz y otros efectos. Quechemarin esp. San Fidel, Bugallo, de Villagarcía con cebollas y otros efectos. Quechemarin esp. Maria Josefa, Rios, de Vigo con maíz etc. Y la pol. gol. fran. de Levante que ayer quedó dada fondo en la embocadura del Canal-Viejo.—Ocurrencias al Mar. Entra un bergantin inglés del O., en lastre. Queda á sotavento un bergantin-goleta ó polacra-goleta. Pasaron al Estrecho una fragata, dos bergantines, dos bergantines-goletas, una goleta y un quechemarin.—Han salido. Vap. esp. Heredia, Cucullu, para Málaga. Vap. esp. Hadriano, para Sanlúcar y Sevilla.

Vigia de Cádiz. 10 de febrero.—Berg. ingl. Courrier, c. Blayden, del Carril en lastre.—Pol.-gol. franc. Pepin et Marie, c. Valette, de Trieste con trigo y otros efectos.—Charanguero esp. San Antonio, Sanchez, de Sevilla con trigo y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Anoche la gol. inglesa Henry Warburton, c. Henderson, de Newcastle con carbon de piedra.—Hoy el mist. esp. S. Rafael, Robles, de Moguer con paja.—Mist. id. Virgen de la Caridad, Coto, de Sanlúcar con vino.—Charanguero id. Maria Teresa, Ballester, de Sevilla con trigo y otros efectos.—Ocurrencias al mar.—Hace rumbo á este puerto un bergantin-goleta ó polacra-goleta, del OSO. Viena del NO. un bergantin.—Han salido.—Anoche el vap. de guerra español correo Caledonia, con la correspondencia pública y de oficio para Canarias, Puerto-Rico y la Habana. Conduce 80 pasajeros. Hoy la frag. rusa Kattinka, c. Caste, con vino para Odessa. Queche han. Juana, c. Pongebloed, con carbon de piedra para Marsella.

Marsella 13 de febrero.—El último artículo del «Constitucional» sobre azúcares, haciendo presentir la próxima abolición de la última ley, ha ejercido mucha influencia en las disposiciones de los tenedores que, preveyendo alza en este dulce, desechan las ofertas que se les hacen. Así es que la presente semana ha corrido sin operaciones. Tampoco se ha notado movimiento en el café. Se han colocado 20 balas avis de Alicante á 75 fr. los 100 kil. dep.; por dos buques procedentes de España se han recibido 100 balas. Algunos sacos cochinilla de Canarias se han realizado á 11 fr. el kil. dep. desc. 11 p. 0/0; y dos cajas de azafran han obtenido 56 fr. kil. dep. El *Primer Gaditano* ha introducido estos días últimos 12 cajas. Las transacciones en aceites de oliva para fábrica han sido poco animadas y en los de comer no se ha hecho venta alguna. A pesar de las noticias poco satisfactorias de Italia para los vinos, los espíritus han tenido nueva alza tanto en esta plaza como en las del Languedoc. El cargamento de cueros de Buenos-Aires, compuesto de 5200 de salados y 4600 de secos, se ha realizado á precios tenidos secretos. Las ventas de algodones de los Estados-Unidos han sido completamente nulas.

Liverpool 12 de febrero.—El mercado algodonero está muy animado; ventas 10,000 balas, y á precios mejor sostenidos.

Manchester 9 de febrero.—Estado comparativo de las cantidades de algodón en rama consumidas por los principales países manufactureros del mundo, desde 1846 á 1851 inclusive.

Las cantidades van expresadas en millones de libras inglesas.

	1851	1850	1849	1848
Gran Bretaña.	648	584	627	591
Rusia, Alemania, Holanda, Bélgica.	118	133	160	112
Francia (y países adyacentes).	149	142	186	127
España.	34	29	—	—
Mediterráneo.	12	11	—	—
Países del Adriático.	45	45	47	29
Estados-Unidos.	158	183	205	209
Otros países.	11	—	—	—
Total.	1,173	1,132	1,225	1,068

A pesar de los altos precios de los algodones durante el último semestre de 1851, la Gran Bretaña ha empleado un 53 p.0/0 de la cantidad total de los algodones consumidos por todos los países manufactureros del mundo, mientras que los Estados-Unidos de América, han consumido mucho menos en 1851 que en ninguno de los cuatro años precedentes.

En resumen, solo han tomado 13 1/2 p. c. sobre el consumo total del año, el cual asciende á

1.175,000 de lib. Este déficit, con todo, es puramente accidental, y estriba en que la elaboración de los Estados de la Unión consiste casi exclusiva en tejidos groseros que no dejan margen al fabricante cuando es elevado el precio de la primera materia. Aun cuando el número de husos empleados en la Gran Bretaña haya aumentado de algunos centenares de mil desde 1830, elevándose hoy, aproximadamente, á 21,400,000, no está de muy lejos en relación con los establecimientos de tejidos; sin embargo, si la hilandería continúa dando tan pingües resultados como en estos últimos tiempos, la proporción no tardará en restablecerse.

Nunca habíamos principiado un año con existencias, en mercadería elaborada, tan reducidas como en 1.º de enero de 1832: pero su causa debe atribuirse en gran parte á la rapidéz y facilidad de las comunicaciones, las que permiten hoy á las segundas manos no abastecerse por adelantado y de presentarse en el mercado tan luego como las necesidades empiezan á aparecer.

Vera-Cruz 7 de enero.—Mucho tiempo hace que no habíamos visto tan gran número de buques en esta rada, y casi todos se ven precisados á ir á la Habana para tomar flete. La paralización de los negocios en todos los mercados de este país es espantosa, y no se prevé la mas mínima apariencia de mejoría por mucho tiempo. El palo, en Cármen, vale en la actualidad 5 1/2 á 6 rs. el quintal, y en Tabasco 4 1/2 á 5 rs.

Puerto Cabello 21 de enero.—El artículo café descende lentamente, cotizándose: fino verde P. 10 1/2 y triado 9 1/4 á 9 1/2. Hasta aquí no se mencionan sino algunas compras para la Alemania. —Cacaos: P. 21 á 22. —Algodón 10 1/4 á 10 3/8. —Cueros 9 1/2 á 9 3/4 y son muy solicitados. Tenemos muchísimos buques sin saber con que cargarlos.

Estracto de las listas del Lloyd del 12 de febrero de 1832.

- De Gravesend.—Día 11 febrero. Rita, c. Guibelondo, para Bilbao.
De Ramsgate.—Día 10 id. Emilia, c. Echevarría, para Málaga.—Emiliano, c. Gabe, para Bilbao.
—11. Gaziena, c. Arnold, para Barcelona.—Ida, c. Ansaleo, para id.
De Dover.—Día 11 id. Amalia, c. Acevedo para Cádiz.
De Portsmouth.—Día 11 id. Anglo Saxon, c. Marvison, para Barcelona.—British Queen, c. Mordey, para id.
De Falmouth.—Día 10 id. Isleño, c. Arredo, para Tenerife.
De Beaumaris.—Día 10 id. Bella Engracia, c. Gavica, para la Habana.
De Liverpool.—Día 11 id. N. S. del Cármen, c. Cortaca, para la Habana.—Manila, c. Gray, para Boston.—Empresa, c. Moul, para Barcelona.—Adelina, c. Bradfield, para Tarragona.—Rufina, c. Echevarría, para Bilbao.—Sebaniega, c. Gastanaga, para id.
A Londres.—Día 11 id. Favorita, c. Valle, de Gijón y Rivadeo.—José Ignacio, c. Goicoechea, de Bilbao.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana directamente.

Saldrá de este puerto á últimos del presente mes, el bergantin español Jóven Francisco, su capitán D. Juan Bautista Durall: admite cargo á flete y pasajeros, para los cuales tiene una espaciosa cámara. Se despacha en la Agencia de Pedro Bohigas, plaza de las Ollas, detras Palacio.

Para Veracruz directamente.

Saldrá del 20 al 25 del corriente sin falta el

bergantin español Céforo, su capitán D. Juan Cardona: admite un resto de carga á flete y pasajeros. Se despacha por los señores Patxot y Civils, calle nueva de San Francisco, núm. 24.

Para Cádiz.

El vapor Primer Gaditano saldrá de este puerto el día 21 del actual á las siete de la mañana. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 76.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Liverpool y Ferrol en 40 d. bergantin Estrella, de 165 t., c. D. C. Rodriguez, con 30 toneladas hierro colado á la orden, 18 cajas maquinaria á los Sres. Vidal y Compañía, 25 de cilindros de cobre á los Sres. Andrés y Compañía, 20 barriles cloruro de cal á D. J. Torrens, 1000 atados flejes de hierro á los Sres. Gussi, hermanos, 14 fardos hilaza á D. P. Bohigas, 10 id. y 7 cajas maquinaria á don F. Tintorer, 6 id. y 5 barriles quincalla á D. B. Fiol, 3 fardos estambre, 3 cajas algodones, 1 de pañuelos de seda y 5 fardos hilaza á D. B. Solá y Amat, alambre, cuero, lencería, lanzaderas, algodonería, lencería, hilaza, maquinaria, quincalla y otros efectos, para esta, y 1000 flejes hierro, para Tarragona consignado á la orden.

De la Habana, Mahón y Alicante en 70 d. fragata Antonieta, de 4550 t., c. D. C. Solá, con 4500 astas, 80 cueros á los Sres. Patyot y Civil, 437 arrobas cobre viejo á D. B. Fiol, 39 sacos picadura y 320 cajas azúcar á la orden, 200 cajas id. á D. B. Vidal, 500 id. y 97 bultos esparto á D. R. Maresch y Ros, 109 arrobas cera á los Sres. Mir, hermanos, 9 qq cobre viejo á D. A. Camprubí, consignado á D. R. Maresch y Ros.

De Cádiz y Alicante en 17 d. laúd Salvador, de 60 t., p. O. Poch, con 583 cueros, 11 fardos nonatos y 5 de plumas de avestruz á D. J. Cascante, 300 fan. trigo, 220 de garbanzos, 22 de alpiste y 19 cascos sardina á la orden.

De Coruña en 13 d. pol.-gol. Masnou, de 95 t., c. D. F. Pagés, con 7000 ferrados trigo á D. J. M. Serra.

De Ciotat en 32 horas, vapor Primer Gaditano, de 133 t., c. D. L. Totosaus, con 8 sacos efectivo á los Sres. Roca y Cortada, 8 id. á los Sres. Vidal y Cuadras, hermanos, 1 id. á D. S. Servet, 5 id. á los Sres. Plandolit, hermanos, 2 id. á los Sres. Serra y Parladé, 7 id. á D. C. Torrens, 7 id. á D. J. Tor-

rens, 6 id. á los Sres. Girona, hermanos, Clavé y Compañía, 3 id. á D. T. Villavecchia, 12 id. á los Sres. Ortembach y Compañía, drogas, quincalla, lanería, sedería, lencería, instrumentos de música y otros efectos para esta y 433 bultos de varios géneros y 16 pasajeros consignado á los señores Serra, hermanos.

De Nueva-Orleans en 37 d. frag. Catalina, de 272 t., c. D. J. Garriga, con 664 balas algodón, y 400 duelas á J. Taulina y 25 balas algodón á la Sra. viuda Moré.

De la Habana, Vigo y Cádiz en 120 d. corbeta Teresa Cubana, de 292 t., c. D. S. Revon, en lastre consignado á la orden.

De Corcubion y Alicante en 22 d. goleta Qué dirán de mí, de 70 t., c. D. P. Carbonell, con 172 qq. cóngriso á D. J. Poch y 75 qq. paja gualda á D. P. J. Canal.

De Santander y Coruña en 38 d. místico Mercurio, de 91 t., c. D. B. Millet, con 1050 sacos harina á D. J. M. Serra.

De Cullera y Tarragona en 3 d. laud San Sebastian, de 16 t., p. F. Muclas, con 80 millares naranjas.

De Nueva-Orleans en 48 d. bergantín Industria, de 130 t., c. D. A. Maristany, con 292 balas algodón á D. J. M. Serra.

Id. prusiana.

De Newport en 40 d. corbeta Frederick William, de 400 t., c. A. Boese, con 600 toneladas carbon de piedra á D. P. García.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con 93 pipas vino trasbordo y pescado.

Despachadas el 16 de febrero.

Vapor español Barcelonés, c. D. G. Medinas, para Palma con la correspondencia. — Corbeta Pepe el Alicantino, c. D. R. Pujol, para Montevideo con vino, aceite, papel, cáñamo obrado y otros efectos. — Polacra-goleta Cariñosa, c. D. T. Fohegas, para Santander con aguardiente, jabon y papel. — Idem id. Eolo, c. D. S. Duran, para Cadaqués en lastre. — Laud Santa Bárbara, p. A. Linares, para Burriana en id. — Idem Rosario, p. A. Galiano, para Aguilas en id. — Idem Carolina, p. I. Mensua, para Valencia con madera para carros. — Id. Matilde, p. J. Gallart, para Valencia con 50 bultos géneros. — Laud Camila, p. R. Sans, para Valencia con 100 fardos géneros del país. — Idem Céforo, p. M. Trullesteo, para id. con 100 bultos géneros del país. — Ademas 20 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Idem el 17.

Vapor español Balear, c. D. F. Ramon, para Marsella con efectos y lastre. — Polacra goleta Sibila, c. D. A. Bordas, para Vinaroz en lastre. — Místico S. Jaime, p. J. Maristany, para Sevilla con aguardiente, vino, 20 bultos papel y 33 bultos géneros del país. — Id. Mulato, p. E. Roses, para Santander en lastre. — Laud S. Antonio, p. J. Colomer, para S. villa con vino y 40 bultos géneros del país. — Bombarda Narcisa, c. D. J. Fuster, para Alicante en lastre. — Ademas 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

A pesar de que los artículos 111 de la ley de Ayuntamientos, 72 de la de Diputaciones y 115 del reglamento de 16 de setiembre de 1845 se dictaron las oportunas prevenciones para que las cuentas referentes á los presupuestos municipales y provinciales recibieran la conveniente publicidad, deseando S. M. que los pueblos tengan una noticia tan exacta y frecuente como sea posible de la inversion que se diere á los recursos con que son llamados á contribuir para atender á las obligaciones comprendidas en los espresados presupuestos, se ha dignado acordar las disposiciones siguientes:

1.^a Los depositarios de los fondos provinciales y los de los municipales formarán mensualmente un extracto de cuenta en que aparezca la existencia que resultó en fin del anterior, los ingresos realizados por todos conceptos en el mes, y los pagos hechos por cuenta de las obligaciones comprendidas en los respectivos presupuestos, sujetándose en su redacción á los formularios adjuntos, números 1.^o y 2.^o

2.^a Los administradores, mayordomos ó depositarios de los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, cuyos presupuestos parciales deban refundirse en los provinciales ó municipales, presentarán tambien extractos de cuentas mensuales, que remitirán al gobernador de la provincia ó al alcalde del pueblo en los diez primeros dias del mes siguiente, para que puedan incluirse sus resultados en los extractos de cuenta de los depositarios provinciales ó municipales.

3.^a Los depositarios provinciales presentarán al gobernador el extracto de la cuenta en los quince primeros dias del mes inmediato, refundiendo en él los parciales de los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública; y comprobado que sea con los libros de intervencion, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, con el V.^o B.^o del gobernador.

4.^a Los extractos de cuenta de los depositarios municipales se confrontarán previamente con los libros de las secciones de contabilidad de los ayuntamientos; y hallándolos conformes se espondrán al público en las casas consistoriales por espacio de un mes, y hasta tanto que se fijen los del siguiente.

5.^a Los alcaldes deberán remitir el día 15 de cada mes á los gobiernos de provincia un duplicado de los referidos extractos, haciendo constar en él la circunstancia de haber es-
puesto al público en el sitio que se determina en la disposición que precede. Los extractos de cuenta de la capital y poblaciones cabezas de partido se insertarán en el *Boletín oficial*.

6.^a Los gobernadores de provincia, con presencia de los extractos de las cuentas municipales, dispondrán que se redacte un resumen general arreglado al formulario adjunto número 3.^o, el cual remitirán el día 25 á la direccion general de presupuestos de este ministerio, asi como tambien dos ejemplares de cada uno de los *Boletines oficiales* en que se haya publicado el extracto mensual de las cuentas provinciales y el de las capitales y cabezas de partido.

7.^a El resumen general de las cuentas provinciales y municipales se publicará todos los meses en la *Gaceta de Madrid*.

8.^a Por la espresada direccion de presupuestos se surtirá á los gobiernos de provincia de los impresos necesarios para la formacion de los extractos de cuenta y resúmenes, asi provinciales como municipales, debiendo fijar la misma la cantidad que con arreglo al número de pueblos haya de incluir cada provincia en el capítulo 8.^o de su respectivo presupuesto para satisfacer este gasto.

9.^a Los depositarios de provincia, administradores, mayordomos ó depositarios de los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública que dejen de presentar los extractos de la cuenta mensual en el término que queda prefijado, serán suspensos de sueldo por 15 dias la primera vez, por un mes la segunda, y separados de sus destinos si reincidiesen en la tercera. Los Gobernadores de provincia impondrán á los Alcaldes y depositarios municipales la correccion á que se hagan acreedores por la falta de formacion de los extractos mensuales, ó de su publicidad, con arreglo á lo prevenido anteriormente.

10.^a La formacion de los resúmenes mensuales de las cuentas municipales no releva á los gobernadores de provincia de la obligacion en que están de remitir anualmente á este ministerio el que previene el párrafo 7.^o del art. 116 del reglamento de 16 de setiembre de 1845.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de enero de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. gobernador de la provincia de.....
(Gaceta núm. 6420.)

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO DE CORREOS.

S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Cerdeña, deseando estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á los dos países, y queriendo arreglar sus comunicaciones de correos sobre bases mas favorables á los intereses del público por medio de un convenio que asegure tan importante resultado, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de las Españas á D. Manuel Pando Fernandez de Pinedo Avila y Dávila, Marques de Miraflores, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la Legion de Honor de Francia y de la de Cristo de Portugal etc. etc. etc., Senador del Reino y primer Secretario del Despacho de Estado etc.

Y S. M. el Rey de Cerdeña al caballero D. Eduardo de Launay, Caballero de la Orden religiosa y militar de los Santos Mauricio y Lázaro, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal, Caballero de otras Ordenes extranjeras y su Encargado de Negocios cerca de S. M. la Reina de las Españas.

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes y halládoslos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.^o Las cartas ordinarias que vayan de España y sus islas adyacentes á Cerdeña, y recíprocamente las cartas ordinarias que vayan de Cerdeña para España y sus Islas adyacentes, se espedirán siempre sin previo franqueo, y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidas.

Los diarios, Gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados se franquearán previamente en la oficina en que ingresen, y no podrá exigírseles ninguna otra retribucion ni porte en el lugar á que vayan destinados.

Los libros, folletos y demás impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografías, á escepcion de los que forman parte de los periódicos, y los papeles de música, continuarán sujetos á las disposiciones del Arancel de Aduanas.

Art. 2.^o Los habitantes de ambos países podrán dirigirse recíprocamente cartas certificadas adelantando en la administracion de correos del país en que se espida el certificado el porte correspon-

diente: la mitad de este porte la percibirá la oficina que certifique, y la otra mitad la oficina á que se destine.

Las dos oficinas se darán cuenta al fin de cada trimestre de la mitad del porte que hayan percibido respectivamente, en la forma que acuerden las Direcciones generales de los dos países.

Si una carta certificada se perdiera, la Administracion en cuyo territorio se hubiere verificado la pérdida pagará á la otra por via de indemnizacion 30 francos.

No habrá derecho á esta indemnizacion si deja de reclamarse en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la respectiva Administracion de Correos.

Art. 3.º El porte de las cartas ordinarias procedentes de Cerdeña, cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza, será en España de 4 rs. vn.

El porte de las cartas ordinarias procedentes de España, cuyo peso no esceda de siete y media gramas en Cerdeña, será el de un franco y 10 céntimos.

Las cartas del peso de cuatro á ocho adarmes en España, y de siete y media gramas á quince inclusive en Cerdeña, pagarán ocho reales de vellon en España y dos francos y veinte céntimos en Cerdeña, y así sucesivamente, aumentándose el porte de cuatro en cuatro adarmes, y de siete y media en siete y media gramas, cuatro reales de vellon en España y un franco diez céntimos en Cerdeña.

El porte de las cartas certificadas será el doble de las ordinarias del mismo peso.

Los periódicos é impresos comprendidos en el segundo párrafo del artículo primero que se envien con fajas que no contengan cifra, signo ni ninguna otra escritura de mano, ni que estén escritos en idioma del país en que deba recibirlos, pagarán por razon de franqueo doce maravedis en España y diez céntimos en Cerdeña por cada pliego regular de impresion.

Los que no reunan las condiciones anteriormente indicadas se considerarán como cartas, y se portearán como tales.

Art. 4.º En el caso de que la Cerdeña llegue á obtener alguna reduccion en el pago del tránsito de la correspondencia por el territorio frances, se aplicará de derecho el beneficio de esta reduccion á los correspondientes en los Estados sardos; pero nunca podrá bajar de un franco el porte de cada carta sencilla, conservándose siempre la proporcion que establece el párrafo tercero del artículo anterior.

Art. 5.º Se admitirán en los puertos de los dos países las cartas conducidas por mar en buques españoles y sardos. Esta correspondencia deberá entregarse á la primera lancha de sanidad que comuniqué con el buque conductor, ó en la oficina de sanidad en donde se reciba la primera declaracion del Capitan, segun sea costumbre en cada país, á fin de que por este medio llegue á la administracion de correos mas próxima. El Capitan, patron ó maestre del buque como igualmente la tripulacion y pasajeros que contravengan á esta disposicion, incurrirán en las multas á que en igual caso esten sujetos los habitantes del país.

El porte de las cartas procedentes de los puertos de los dos países conducidas en sus respectivos buques será igual al de la correspondencia conducida por la via terrestre.

Art. 6.º La Administracion de correos de Cerdeña, como intermedia, no podrá cobrar por la correspondencia originaria de todos los demas Estados de Italia para España, y la procedente de España para todos los demas Estados de Italia, mas que el precio equivalente al porte que en la actualidad satisfacen las cartas en el interior de los Estados sardos.

Art. 7.º Los diarios é impresos originarios de todos los Estados de Italia, escepto la Cerdeña y viceversa; los diarios é impresos originarios de España para todos los Estados de Italia, fuera de la Cerdeña, se entregarán reciprocamente; libres de todo porte, por las Administraciones de España y Cerdeña, sin perjuicio de los convenios postales que España pueda hacer con los Estados italianos.

Art. 8.º En atencion á los considerables gastos que ocasiona á la Administracion sarda la conduccion en barcos de vapor de la correspondencia yente y viniente de la isla de Cerdeña, la Administracion española compensará este servicio entregando en la frontera franco-española las cartas y periódicos procedentes de Portugal y Gibraltar para Cerdeña, libres de todo porte.

Art. 9.º La correspondencia mal dirigida, ó dirigida á personas que hubieren mudado de residencia, se devolverá reciprocamente, y sin ninguna dilacion, por medio de las respectivas oficinas de cange.

Las cartas ordinarias ó certificadas, y los periódicos é impresos rezagados por cualquiera motivo, se devolverán por una parte y otra á fin de cada trimestre.

Art. 10.º El presente Convenio será obligatorio de año en año para las dos altas partes contratantes, hasta que una de ellas anuncie á la otra con seis meses de anticipacion la intencion de modificarlo ó de suspender sus efectos, en cuyo caso continuará el Convenio en toda su fuerza y vigor durante los indicados seis meses.

Art. 11.º El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Madrid en el término mas breve que posible fuese, y empezará á regir un mes después del canje de dichas ratificaciones.

En fé de lo cual, nos, los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado el presente convenio por duplicado, y puesto en él el sello de nuestras armas.

En Palacio de Madrid á 29 de setiembre de 1831.

Firmado. — El Marqués de Miraflores. ✕ — Firmado. — E. de Launay. ✕

El dia de ayer se han cangeado entre el Sr. Marqués de Miraflores, primer Secretario del Despacho de Estado, y el Sr. Conde de Antioche, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña, autorizado al efecto, las ratificaciones del anterior Convenio de Correos, el cual deberá empezar á regir el 11 del próximo mes de marzo, segun se estipula en el art. 11 del mismo. (Gaceta núm. 6444.)

CORREO DE MADRID DEL DIA 14 DE FEBRERO.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE ESTADO.**

Ayer tarde tuvo la bondad S. M. la Reina nuestra Señora de recibir particularmente á todos los individuos de la diputacion permanente de la Grandeza; y el Decano, Conde de Altamira, dirigió conmovido delante de S. M. estas sentidas palabras:

« Señora: Si nuestros antepasados tuvieron la gloria de prestar á vuestros augustos antecesores insignes servicios, nos legaron á nosotros el deber de seguir su noble ejemplo: lo seguiremos, Señora, y la rogamos que nos permita manifestarla en estos momentos los sentimientos fervorosos de nuestra lealtad.

Dios y el Rey fueron siempre la noble divisa de aquellos; Dios y el Rey son la nuestra, y V. M. puede contar con que los grandes del reino siempre están prontos á sacrificar sus fortunas y sus vidas en defensa del Trono que V. M. ocupa, y que quiera el Dios de las misericordias ocupe largos años para bien y ventura de la Monarquía. »

S. M. se sirvió contestar á la Diputacion de la manera mas tierna y afectuosa.

Por Reales decretos de fecha 8 del actual se ha dignado la Reina nuestra Señora nombrar

Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III á D. Joaquin de Campos, encargado de Negocios interino de España en Bruselas:

Caballeros de la misma órden á D. Joaquin Ballvé, regidor del Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, y á D. José María de Leon, administrador de la Aduana de la Coruña, este último á propuesta del ministerio de Hacienda:

Comendador de número de la Real órden de Isabel la Católica al brigadier D. Manuel de Zayas, marqués de Zayas; y caballero de la misma órden á D. José Antonio Castañeda, vecino de la Habana, á propuesta del Consejo de Ultramar, por sus servicios en la última invasion de la Isla de Cuba.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en los Estados-Unidos remite á esta primera Secretaría copia de una carta que le ha dirigido el muy reverendo Arzobispo de Nueva-York dándole gracias, en nombre de los católicos de la Union, por el acto de magnánima clemencia de S. M. la Reina al conceder la libertad á los prisioneros anglo-americanos que tomaron parte en la expedicion de Bahía-Honda.

Este acto de generosidad de la Reina nuestra Señora ha sido apreciado en todo su valor por los hombres honrados de la Union, pues no han podido desconocer que fué completamente espontáneo, y sin que en él hubiesen influido gestiones de ningun género.

Si hubo consideraciones de alta política que aconsejasen la circunspeccion por algun tiempo, estas desaparecieron tan pronto como el Gobierno de la Federacion hizo justicia á la España. Entonces el Gobierno se apresuró á indicar á S. M. que era llegado el momento que deseaba su maternal corazon, y la Reina de España volvió al seno de sus familias multitud de jóvenes estraviados, sin otra escitacion que la de sus magnánimos y generosos sentimientos.

Traduccion.

Legacion de España en Washington.—Nueva York 3 de enero de 1852.—Al Excmo. Sr. D. Antonio Calderon de la Barca.

« Estimado Señor: Si el año 1852 encuentro un hombre feliz en este continente, es V. seguramente. La Reina de España ha ejecutado un acto que da indecible influencia á la religion católica en este país. Gracias á Dios, los católicos de este país no tuvieron parte en las infames invasiones de Cuba. Pero la bondadosa clemencia de S. M. Católica para con los miserables estraviados que tomaron parte en aquella nefanda expedicion, es un favor por el cual los católicos de esta República quedan infinitamente obligados al Gobierno español.

En llegar á este resultado, debe V. haber tenido una gran parte. Por ello le felicito yo á V. en nombre de la Iglesia y en el de nuestros pobres hermanos de todas naciones esparcidos en esta República.

Nosotros no conocemos al Gobierno español, porque en caso contrario le manifestaríamos directamente nuestro reconocimiento por el favor que se nos ha conferido con el acto generoso de la Reina de España, al restituir á su patria, á sus familias y á sus hogares, los seres estraviados que poco hace cometieron la invasion de Cuba. Yo, sin embargo, pediría á V., como Ministro de la Reina en este país, que manifestase que la conducta de S. M. en este

asunto colma de gratitud á unos tres millones de católicos en los Estados-Unidos.

Yo no dudo que el haberse llegado á este resultado es debido en gran parte á las prudentes sugerencias de V.; mas sea ó no así, todos nosotros hemos sido testigos de la admirable paciencia y tacto, así como de la consumada habilidad con que V. ha manejado los negocios de su Gobierno en relacion con el nuestro, para gran provecho de ambos. Los prisioneros de Cuba merecian indudablemente sufrir por completo sus condenas. Pero el perdon que les ha sido concedido no puede dejar de producir los mejores sentimientos entre España y los Estados-Unidos. Este perdon presta además un auxilio inmenso á la Iglesia católica en este país, y por todo el mundo.

Tengo la honra de repetirme su sincero amigo y afectísimo servidor en J. C.—Firmado, —Juan Hughes, Arzobispo de Nueva-Yorck.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion.—Teatros.

La Reina, en su vivo anhelo de adoptar toda medida que pueda conducir á la mas fácil y pronta ejecucion de su piadoso pensamiento de levantar cuatro hospitales en Madrid, siendo uno cuando menos por los esfuerzos de la caridad pública y á espensas de S. M. misma, ha tenido á bien mandar que los dos beneficios, que segun contrata deben darse en el Teatro Real para los gastos de conservacion del edificio, se apliquen desde luego á la suscripcion del Hospital de la Princesa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Director general de Administracion.

Direccion de beneficencia.

A fin de adelantar en cuanto sea posible todos los trabajos preparatorios para la ejecucion del pensamiento relativo á la edificacion de los cuatro hospitales que han de establecerse en Madrid, segun el Real decreto de 11 del presente mes, la Reina ha tenido á bien mandar:

1.º Que se forme una comision, compuesta de V. S., como director de beneficencia, presidente; de dos vocales del consejo de sanidad de la clase de médicos, elegidos por el mismo; de un diputado provincial, que nombrará el Gobernador; de un vocal de la Junta provincial de sanidad, que designará la misma Junta; de un concejal elegido por el Ayuntamiento, y del arquitecto de este Ministerio D. Anibal Alvarez.

2.º Que esta comision se ocupe desde luego en designar los puntos y terrenos en que hayan de levantarse los cuatro edificios.

3.º Que forme los planos y presupuestos de los mismos establecimientos, dando la preferencia, como mas urgente, al *Hospital de la Princesa*.

4.º Que se proponga á este Ministerio la parte del Hospital general existente que deba conservarse, y aquella de que pueda disponerse, manifestando lo que le parezca acerca de esta última, y con especialidad si será mas conveniente su conservacion para algun otro uso de público interés, ó bien su derribo y su venta para atender con su producto á la edificacion de los nuevos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Director general de beneficencia. (Gaceta n.º 6445.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 14 DE FEBRERO DE 1852.

Fondos públicos.	Precios al contado.	Primer cambio.	Mas alto.	Mas bajo.	Ultimo.
Títulos del 3 p. 100.	400,000 rs. á 38 p. ‰	38	418		38 418
Dichos de parts. legos. conv.					27
Títulos nuevos del 3 p. 100 diferido.		18	318		18 318
Inscripciones del 4 y 5 de parts. legos.					13
Deuda amortizable de primera clase, segun el decreto de 1.º de agosto de 1851,					

que comprende: Vales,
Láminas provisionales y
Deuda negociable al 5 p. %
Dicha de segunda clase, que
comprende: Deuda sin in-
terés antigua, moderna y
pasiva.

Cupones no capitalizables.

Ac. del B. de S. Fernando.

7 3/4

7 5/8

5 7/16

5 3/8

9 1/2

9 1/4

103

104 1/2

Después de la Bolsa á las 3.—El 3 por 100 á 38 1/18 d. 1/8 p.—El 4 por 100 con cuatro cupones á 15 1/2.
—El 3 por 100 diferido, á 18 1/4.—Id. con los 4 cupones vencidos, 19 7/16.—Deuda, á 5 3/8
—Cup. á 9 1/4.

CAMBIOS.—Londres á 90 d. 50 7/5 á 80 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 3 fr. 31 p. 1. p. f.—Alicante 3/8 d.—Barcelona 1/8 d.—Bilbao 1/8 p.—Cádiz 1/2 d.—Coruña 1/2 d.—Granada 3/4 d.—Málaga 3/4 d.—Santander 1/4 d.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 3/4 d.—Valencia 1/2 d.—Zaragoza 1/2 d.

Antes de anoche la comision de señores diputados que preside el señor Mayans tuvo el honor de poner en conocimiento de la reina el deseo que tenian los representantes del pais de acompañar á su soberana en su visita al santuario de Atocha. Una viva alegría se reflejó en el sereno rostro de S. M. al oír estas palabras de los labios del señor Mayans, é inmediatamente le dijo: no solo tengo el mayor placer en ello, sino que quiero que los diputados me acompañen desde mí misma cámara hasta el altar de la Virgen. La reina dió en seguida la orden para que toda la servidumbre de palacio fuese á pié ese día, y hasta tenemos entendido que el mismo duque de Montpensier desea ir así al lado de la reina y de los representantes de la España. Las princesas, la reina y el rey, y las damas, serán probablemente las únicas personas que irán en carruaje, por ser esto de etiqueta. La visita á Nuestra Señora de Atocha será probablemente el jueves.

Las palabras de la reina, la satisfaccion con que acogió el ofrecimiento de los diputados, la galantería con que respondió á ellas, todo nos demuestra que nuestra escelsa soberana comprende con su admirable instinto la conveniencia de estrechar mas y mas cada día los lazos que unen al trono con el pueblo, la dinastía de Isabel II con las instituciones liberales. La consecuencia de esta política y de estos sentimientos no puede ser otra que la próxima convocacion de las Cortes. Nosotros tenemos motivos para creer que esta medida previsora no se hará esperar largo tiempo.

—La prensa de la oposicion, así progresista como moderada, dando una prueba de imparcialidad que la honra y enaltece, ha aplaudido unánime la concesion de créditos para fortificar nuestras islas Baleares.

Las fortificaciones de las islas Baleares han sido siempre convenientes; pero en el día, como dice muy bien uno de nuestros colegas, habian llegado á ser absolutamente necesarias. Estábamos sin ellas vendidos en el caso de un conflicto europeo, ó simplemente en el de una guerra entre la Inglaterra y la Francia, y no solo seria imposible en nosotros la neutralidad, sino que ni tendríamos libertad de elegir entre las dos potencias beligerantes.

—Aunque nadie nos escede en el deseo de borrar de nuestra memoria el atentado horrible del 2 de febrero, debemos rectificar algunas noticias inexactas, que tienen relacion con el criminal que lo cometió. Parece que no es cierto que haya salido de Madrid la criada de Martin Merino, aunque si lo es que está en libertad. Se habla con variedad acerca de ella, y resulta de las averiguaciones hechas que hacia poco mas de un año que le servia.

Nada puede darse mas tétrico y repugnante que la miserable casa en que este vivia en la calle del Arco del Triunfo, mas conocida por su antiguo y exacto nombre de *callejon del Infierno*. El portal, que es el primero que se encuentra á la derecha, entrando por la calle Mayor, es mezquino y está en el mayor abandono. La escalera es digna del portal, y no puede subirse sin luz artificial á las doce del día. Pasado una especie de cuarto entresuelo, al que se vá por una lóbrega galería, se llega al principal, que habita el maestro sastre Luarces, y subiendo algunos escalones mas se tropieza con la puerta del cuarto que ocupaba el regicida. Esta permanecia abierta estos últimos días, y desde ella se divisaba una pequeña y oscura sala, á la cual se entra casi desde la puerta, donde apenas caben seis malas sillas, y cuyo testero ocupaba una de esas cómodas que nuestros abuelos llamaban *burós*, españolizando una

palabra francesa. En esta sala hay un dormitorio lóbrego y reducido, y mas allá otra piececita que servia de comedor á Merino, pues estaba puesta la mesa el día 2 á la hora en que se hizo el primer reconocimiento por la justicia, y así ha continuado estos dias. El servicio de la mesa era tan pobre que corria parejas con la casa y el mueblaje. Otro cuartito habia cerrado, que debia ser el despacho y la biblioteca del mal sacerdote, y otro completamente oscuro, donde dormia la criada.

Es imposible, á no verla, formarse una idea aproximada de todo el horror y hasta repugnancia que inspira la lobreguez de esta mezquina y pobre habitacion; la cual tiene solo un balcon á la calle Mayor. Visitándola, se comprende que es muy á propósito para infundir ideas melancólicas y terribles, á una imaginacion estraviada por las malas lecturas, por la soledad y por los contratiempos de la vida.

Tenemos entendido que así esta casa como la que se levanta sobre el arco van á ser derribadas muy pronto, para que no desfiguren por mas tiempo con su feísimo aspecto un sitio tan público. Esta medida de policía urbana, que seria siempre digna de elogio para cuantos se interesan en el embellecimiento de Madrid, es hoy aun mas aceptable, porque con ella desaparecerá hasta el recuerdo de la miserable vivienda donde tal vez meditó su horrendo crimen el regicida Merino.

—S. M. la reina se encuentra completamente curada de la herida, y ayer tarde hubiera salido á dar un paseo por sus jardines particulares, si el tiempo lo hubiera permitido; por esta razon, su visita á Atocha parece que se ha diferido para uno de los dias de la próxima semana.

—Los diputados, cuya suscripcion se eleva á unos cinco mil duros, han resuelto para secundar así los piadosos deseos de la reina, aplicar esta suma á la creacion del gran hospital de la princesa Isabel, donde hallarán alivio todas las clases del pueblo.

—Algunas personas nos han hecho observar que en el Real decreto sobre la creacion del hospital debida á la caridad de nuestra reina, es donde por primera vez oficialmente se ha dado á la infanta María Isabel el título de princesa de Asturias. En ningun acto mas laudable podia figurar este nombre tan querido para los españoles.

—La suma recaudada hasta el día de ayer para la construccion del monumento en loor de la reina asciende á 53,777 rs.

—Todos los preparativos hechos para los bailes que esta noche deben inaugurarse en el Teatro Real, anuncian que el espectáculo será brillante. Un tanto sedienta la flor y nata de la elegancia madrileña por indemnizarse á todo trance de la clausura de los salones aristocráticos, ha elegido el magnífico Teatro Real para centro de sus reuniones.

—Desvanecida la pena que horribles sucesos habian difundido, justo es recobrar la animacion perdida durante los tristes dias pasados, y aconsejar á las lindas jóvenes que siempre admiramos, los *toilettes* con que deben adornarse para contribuir al esplendor y brillantez de las fiestas que se preparan.

Nada mejor para esto que describir el *trousseau* que para una señorita de la alta aristocracia, próxima á reunirse á un joven conde, se confecciona en uno de los mejores almacenes de la coronada villa.

Vestido de raso negro guarnecido de siete órdenes de terciopelo verde oscuro, cortadas en el paño de delante por grandes lazos de raso negro. El adorno del cuerpo está en armonía con el de la falda.

Vestido de gró blanco, enteramente cubierto de bullones de tul y guirnaldas de rosas hasta la cintura.

Vestido de *moiré antique* gris perla, adornado con grupos de plumas de avestruz.

Vestido para casa de terciopelo epinglé, azul oscuro, con bolsillos figurados por medio de rizaditos de cinta del mismo color, y un gran lazo en la conclusion del bolsillo. A este traje acompaña un chaleco de encaje, forrado de gró color de paja, y una chaqueta de terciopelo azul, hechura dolman y sin pretension de marcar el talle. Las mangas se hallan recogidas en la sangría por lazos iguales á los de la falda.

Entre los doce vestidos que figuran en el *trousseau* de que nos ocupamos, todos tienen cuerpos con faldetas, y estas adornadas de brandebourgs, flecos, encajes ó bordados de azabache.

La moda del chaleco, que tanto furor ha hecho, empieza á ser ya objeto de ciertos escrúpulos en las damas mas esmeradas en la distincion de los *toilettes*.

Las sublevadas contra el chaleco han adoptado para las chaquetas abiertas y con faldetas, el canesú de muselina. Estos canesús son por el estilo de los que usan los niños, es decir, que tienen muchos pliegues y muy profundos, con objeto de que presten anchura en la parte superior del cuerpo, quedando ceñidos en el talle.

—El monumento que se está construyendo en la Puerta del Sol, parece constará de tres cuerpos, colocándose sobre el último la estatua de S. M. la reina, y en los ángulos del segundo cuatro heraldos ó reyes de armas vestidos con el traje de ceremonia. Por la noche estará iluminado con luces de gas.

—Segun cuenta un periódico, alguna de nuestras compatriotas tiene actualmente la probabilidad de ser princesa.

Parece que un príncipe alemán, que anda recorriendo cortes y revistando al bello sexo con el fin de escoger esposa, ha llegado á Madrid y se encuentra dispuesto á enamorarse.

Sus cualidades son: príncipe, príncipe alemán, príncipe rico, príncipe de 40 años, y príncipe que tiene una vocacion decidida al matrimonio. ¡Soberbia ganga!

—Los frios y vientos de estos dias han venido á dar de sí una lluvia copiosa, que principió ayer al mediodia, y que, segun el estado de la atmósfera, no parece que cesará tan pronto. (Epoca.)

El señor don Andrés de Arango ha presentado al gobierno de S. M. el donativo de 15,000 piés cuadrados de terreno en las afueras de la capital, por el lado de Chamberí, como parte del solar para la edificacion de uno de los nuevos hospitales; añadiendo que si el sitio, aunque bueno á su parecer, no fuese aceptado, destina su producto en venta para ayudar á la compra del paraje preferido. No es la primera vez que el señor Arango se distingue por actos, que le honran, de generosidad y beneficencia. Nos complacemos en señalarle á la pública gratitud. (Orden.)

Segun nuestras noticias, los gastos hechos en el cuartel de artillería para solemnizar el restablecimiento de S. M. ascienden á 8,000 duros, y no á 15,000 como han dicho algunos periódicos. (España.)

El Católico de ayer habla de un decreto espedido por la sagrada Congregacion de ritos, y aprobado por S. S., para que pueda firmarse la comision de introduccion de la causa para la beatificacion y canonizacion del siervo de Dios Gaspar del Bufulo, canónigo de la Basílica de San Márcos en Roma. Nuestro religioso colega da un extracto de la vida de este, y de otros siervos de Dios, á quienes se trata de colocar en los altares. (Esperanza.)

Paris 13 de febrero.—Los fondos han estado bien sostenidos en la Bolsa de este dia, cerrando el 5 p. c. á 103 fr. 90 en alza de 40 c., y el 3 p. c. queda á 65 fr. 80, obteniéndola de 40 c. igualmente. Las acciones del Banco han declinado de 5 fr. La deuda interior española ha mejorado de 1/4, terminando á 38 1/2, y el 3 p. c. exterior de 1/2 á 41 1/2.

Londres 12.—Consolidados á 97. El 5 p. c. español á 24; el 3 p. c. id. á 41 1/4, y la deuda pasiva id. á 5 1/4.

Paris 13 de febrero

Por decreto del 12 de febrero el camino de hierro de Dijon á Besançon con ramificacion á Gray, y el camino de hierro de Dôle á Salins quedan concedidos directamente á la industria privada; el primero á una compañía de capitalistas é industriales del Doubs, y el segundo á M. de Grimaldi, gerente de la sociedad de las salinas del Este. Para el camino de Dijon á Mulhouse, el estado se ofrece á dar: 1.º la ayuda de su crédito para facilitar á la compañía un empréstito de 4 millones al 5 p. 0/0; 2.º una garantia de 4 p. 0/0 de interés durante

cincuenta años sobre el capital empleado, además del préstamo, para la ejecución de los trabajos, sin que este capital pueda exceder de 12 millones. La duración de la concesión es fijada á noventa y nueve años. El tiempo de ejecución de los trabajos es de tres años. La concesión hecha á M. Grimaldi es igualmente de noventa y nueve años, y el estado no garantiza mas que un interés de 4 p. 0/0 sobre la suma gastada, fijado el máximo á 7 millones.

—El *Pais* anuncia que M. de Rohan ha presentado una demanda al ministro de Justicia, al efecto de hacer una información sobre la muerte del último príncipe de Condé.

—Se ha presentado de nuevo á la dieta germánica una cuestión muy espinosa. Los acreedores del antiguo reino de Westphalia habian visto sus pretensiones rechazadas por la dieta de 1823. Estas pretensiones se dispiertan; son apoyadas por el príncipe Gerónimo, antiguo rey de Westphalia, y por el gobierno frances.

—Se habla hace algun tiempo de la enfermedad de el gran duque de Baden. Esta enfermedad parece grave y preocupa tanto mas los ánimos en Alemania, cuanto el presunto heredero está atacado de una incurable flaqueza de espíritu.

—La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que un tratado de comercio y de navegación acaba de ser concluido entre el Austria y la Puerta Otomana.

—La evacuación del Holstein por las tropas federales debe haber empezado hoy. Las direcciones de los caminos de hierro de Magdeburgo á Wittemberg y de Magdeburgo á Leipzig han recibido el aviso de que 14,000 hombres de tropas austríacas serán transportados de Wittemberg á Leipzig procedentes del Holstein para Hamburgo.

—Sabemos por un conducto digno de fé, dice un periódico de Bréma, que una sección del consejo de Estado de Hannover está encargada de proponer un informe sobre la cuestión de saber que modificación se podría introducir en la Constitución de este reino.

—La cámara de los lores no celebró sesión el miércoles. La sesión de la cámara de los comunes ha versado sobre asuntos de muy poco interés. Al concluirse la sesión, la cámara, á propuesta de M. Hume, nombró una comisión encargada de hacer una demanda sobre el modo de repartición y de percepción del impuesto sobre la renta y la propiedad. Esta comisión se compone de miembros de las diferentes fracciones de la Asamblea.

—El *Globo* anuncia que M. Layard, que ha sido mucho tiempo agregado á la embajada de Constantinopla, y que ha adquirido nombre por sus descubrimientos en Nínive, ha sido nombrado subsecretario de Estado en el departamento de Negocios extranjeros.

—Un primer meeting tuvo lugar el miércoles en Londres, para protestar contra el carácter estrecho é insuficiente del bill de reforma de lord John Russell. La Asamblea que se componia de cartistas y de radicales, adoptó una petición para reclamar la extensión del derecho electoral á todos los contribuyentes, el fijar la duración de los parlamentos á tres años y el aumento del número de representantes señalados á las ciudades.

—Escriben de Londres, el 11 de febrero, al *Diario de los Debates*, lo que sigue: Mr. Feargus O' Connor, al llegar á la cárcel de Coldbath-fields, declaró al gobernador que creia, en calidad de miembro de la cámara de los comunes, ser tratado con particular atención. Recordó que cuando sufrió una detención de dos años en el castillo de York, habia sido tratado con esmero; y esperaba que lo seria del mismo modo en su prisión actual, donde no tiene que pasar mas que ocho dias.—El gobernador le hizo observar que habia una pequeña diferencia en los dos casos: en el castillo de York sufrió una detención por delitos políticos; aquí se trata de un delito, el insulto hecho á un agente de policía estando en el ejercicio de sus funciones; en su consecuencia, no puede y no debe ser tratado mas que como los otros prisioneros. Ha sido registrado, y la privación de la cual mas se queja es la de su caja de tabaco. Varias veces ha pedido se le conceda el favor de un solo pequeño polvo de tabaco; cuyo favor le ha sido negado. Todo parece indicar que Mr. O' Connor está atacado de una enajenación mental. No ha recibido mas visita que la de Mr. Wakelly; el sábado debe ser puesto en libertad.